

DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN

Solicitud de Ofertas de Bienes

Licitación Pública Internacional

**MSAL-164-LPI-B- “Adquisición medicamentos esenciales para el
PNA - Programa Nacional REMEDIAR”
EX-2021-17520655- -APN-SSGA#MS**

**PRÉSTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) N°
5032/OC-AR.**

Comprador: Ministerio de Salud de la Nación

**“Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de
la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su
Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” -
Préstamo BID 5032/OC-AR**

**Programa de apoyo a la Cobertura de Salud Universal Efectiva
garantizando la cobertura prestacional mediante la provisión de
insumos críticos” Proyecto PNUD ARG/19/010**

Índice

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	1
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	40
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	53
Sección IV. Países Elegibles	61
Sección V. Formularios de la Oferta	63
SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	95
Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	96
TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato	114
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	115
Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato	135
Sección IX. Formularios de Contrato	146

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Índice

A. Disposiciones Generales.....	3
1. Alcance de la Licitación.....	3
2. Fuente de Financiamiento	3
3. Prácticas Prohibidas	4
4. Oferentes Elegibles.....	10
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios.....	13
B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas	13
6. Secciones del Documento de Licitación.....	13
7. Aclaraciones al Documento de Licitación	14
8. Enmienda al Documento de Licitación	15
C. Preparación de las Ofertas	15
9. Costo de la Oferta	15
10. Idioma de la Oferta.....	15
11. Documentos que Componen la Oferta.....	15
12. Carta de Oferta y Listas de Precios	16
13. Ofertas Alternativas	16
14. Precios de la Oferta y Descuentos	17
15. Monedas de la Oferta y de los Pagos.....	19
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	19
17. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente	20
18. Período de Validez de las Ofertas	21
19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	21
20. Formato y Firma de la Oferta	24
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	24
21. Cierre e Identificación de las Ofertas	24
22. Plazo para la Presentación de las Ofertas	25
23. Ofertas Tardías.....	25
24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	26
25. Apertura de las Ofertas.....	26
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	28
26. Confidencialidad.....	28
27. Aclaraciones sobre las Ofertas	28
28. Desviaciones, Reservas y Omisiones	29
29. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas.....	29
30. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones	30
31. Corrección de Errores Aritméticos.....	30
32. Conversión a una Sola Moneda.....	31

33.	Margen de Preferencia	31
34.	Evaluación de las Ofertas.....	31
35.	Comparación de las Ofertas	33
36.	Ofertas Anormalmente Bajas	33
37.	Mejor Oferta Final o Negociaciones	33
38.	Calificación del Oferente.....	34
39.	Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas	34
40.	Plazo Suspensivo.....	35
41.	Notificación de la Intención de Adjudicar.....	35
F.	Adjudicación del Contrato	35
44.	Notificación de la Adjudicación.....	36
45.	Explicaciones del Comprador.....	37
46.	Firma del Contrato.....	38
47.	Garantía de Cumplimiento	39
48.	Quejas Relacionadas con Adquisiciones.....	39

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite este documento de licitación para la adquisición (o para el arrendamiento de bienes con opción de compra si así se especifica **en los DDL**) de los Bienes y Servicios Conexos especificados en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”. El nombre y número de identificación de esta Solicitud de Ofertas mediante Licitación Pública Internacional están especificados **en los DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados **en los DDL**.

1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:

(a) por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, e incluso, si así se especifica en la IAO 1.3, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Comprador), con prueba de recibo;

(b) salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular; y

(c) la palabra “día” significa día calendario.

1.3 Si se especifica **en los DDL**, el Comprador tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**¹.

1.4 Si se especifica **en los DDL**, este documento se podrá utilizar para adquirir bienes de segunda mano pero no se podrá combinar con la adquisición de bienes nuevos.

2. Fuente de Financiamiento

2.1 El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el BID”

¹ En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15

o “el Banco”) para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.

2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido

de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o

la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los

beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor

proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial

durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

4. Oferentes Elegibles 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes de otros países no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V, “Países Elegibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el país de origen de los bienes y servicios. Los Oferentes cuya nacionalidad sea la de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:

- (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes de que se trate; o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

4.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de

interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

- (a) tienen control³ de manera directa o indirecta en otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o
- (d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAO 2.1 de los DDL que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o

³ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

- (h) tiene una estrecha⁴ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.
- 4.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.
- 4.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
- 4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador.
- 4.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la

⁴ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

Propuesta.

- 4.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección IV, “Países Elegibles”, con la excepción de los casos indicados en la IAO 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta instrucción, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Por el término “origen” se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.
- 5.4 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección IV, “Países Elegibles.”

B. Contenido del Documento de Solicitud de Ofertas

6. Secciones del Documento de Licitación

- 6.1 El documento de licitación consta de las partes primera, segunda y tercera, que comprenden las secciones indicadas a continuación, y debe leerse junto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAO 8.

PRIMERA PARTE - Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Países Elegibles
- Sección V. Formularios de la Oferta

SEGUNDA PARTE - Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

- Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

TERCERA PARTE - Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones publicado por el Comprador para esta Solicitud de Ofertas (SDO) no forma parte del presente documento de licitación.

6.3 Salvo que los documentos sean obtenidos directamente del Comprador, este no es responsable del grado de integridad del Documento de Licitación, las respuestas a los pedidos de aclaración, las actas de la reunión previa a la licitación (si la hubiera) o las enmiendas al Documento de Licitación, con arreglo a lo dispuesto en la IAO 8. En caso de contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación que se exige en el documento de licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.

7. Aclaraciones al Documento de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra **en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en la IAO 6.3 directamente del Comprador. Si así se especifica **en los DDL**, el Comprador también publicará sin demora su respuesta en la página web mencionada **en los DDL**. En caso de que la aclaración llevara aparejados cambios en los elementos

esenciales del documento de licitación, el Comprador lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAO 8 y 24.2.

8. Enmienda al Documento de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.
- 8.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el Documento de Licitación del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la IAO 6.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su página web, con arreglo a la IAO 7.1.
- 8.3 A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda para la preparación de sus Ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas con arreglo a la IAO 22.2.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y la presentación de su Oferta, y el Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso licitatorio.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La Oferta, toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta

11. Documentos que Componen la Oferta

- 11.1 La Oferta deberá contener los siguientes documentos:
- (a) **Carta de Oferta**, preparada con arreglo a la IAO 12;
 - (b) **Lista de Precios**: completas de acuerdo con IAO 12 e IAO 14;
 - (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, conforme a lo dispuesto

en la IAO 19.1;

- (d) **Oferta Alternativa:** si es permitida de conformidad con la IAO 13;
- (e) **Autorización** escrita que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la IAO 20.3;
- (f) **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos:** prueba documental, de conformidad con la IAO 16, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (g) **Elegibilidad del Oferente:** prueba documental de conformidad con la IAO 17.2, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (h) **Cumplimiento de las disposiciones:** prueba documental de conformidad con las IAO 16 y 30, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente al documento de licitación;
- (i) **Calificaciones:** prueba documental, de conformidad con la IAO 17, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (j) cualquier otro documento requerido **en los DDL**.

11.2 Además de los requisitos previstos en la IAO 11.1, la Oferta presentada por una APCA incluirán una copia del Acuerdo de APCA suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto.

11.3 El Oferente proporcionará, en la Carta de Oferta información sobre las comisiones y las gratificaciones, si las hubiera, pagadas o pagaderas a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.

12. Carta de Oferta y Listas de Precios

12.1 El Oferente presentará la Carta de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. Los formularios se deben completar sin alterar el texto, y no se admitirá que sean alterados por otros, salvo lo dispuesto en la IAO 20.3. Todos los espacios en blanco se completarán con la información requerida.

13. Ofertas

13.1 Salvo que **en los DDL** se especifique otra cosa, no se aceptarán

Alternativas	Ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	
14.1	Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
14.2	Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.
14.3	El precio cotizado en la Carta de la Oferta de acuerdo con la IAO 12.1 deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
14.4	El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en la Carta de la Oferta, de acuerdo con la IAO 12.1.
14.5	Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL . Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la IAO 29. Sin embargo, si, de acuerdo con lo indicado en los DDL , los precios cotizados por el Oferente pueden estar sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
14.6	Si así se indica en la IAO 1.1, la Solicitud de Ofertas se hará por Ofertas para lotes individuales (contratos) o para combinación de lotes (grupo de contratos). A menos que se indique lo contrario en los DDL , los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los artículos indicados en cada lote y al 100 % de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su Oferta los descuentos aplicables para cada grupo de contratos o, alternativamente, para Contratos individuales en el grupo. Los descuentos deberán presentarse de conformidad con la IAO 14.4, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
14.7	Las expresiones “EXW”, “CIP” y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según lo especificado en los DDL .
14.8	Los precios deberán cotizarse como se indica en cada lista de precios incluida en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el

único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las Ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador de contratar en cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección IV, “Países Elegibles”. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección IV, “Países Elegibles”. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (a) Para Bienes fabricados en el País del Comprador:
 - (i) el precio de los Bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente;
 - (iii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes al destino final (lugar del Proyecto) especificado **en los DDL**.
- (b) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador y que serán importados:
 - (i) el precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en el País del Comprador, según se indica **en los DDL**;
 - (ii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido a su destino final (lugar del Proyecto) indicado **en los DDL**.
- (c) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador, e importados previamente:
 - (i) el precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento), más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o

por pagar sobre los Bienes previamente importados;

- (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con prueba documental) o pagaderos sobre los Bienes previamente importados;
- (iii) el precio de los Bienes obtenido de la diferencia entre (i) y (ii);
- (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el País del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
- (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (lugar del Proyecto) indicado **en los DDL**.

15. Monedas de la Oferta y de los Pagos

15.1 La moneda o las monedas de la Oferta serán las mismas que las de los pagos y estarán especificadas **en los DDL**.

15.2 El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

16.1 Para establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con la IAO 5, los Oferentes deberán completar las declaraciones del país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.

16.2 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con el documento de licitación, los Oferentes deberán proporcionar, como parte de su Oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.

16.3 La prueba documental podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo que demuestre conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, y, de ser procedente, una declaración de desviaciones y excepciones a las

disposiciones de la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.

16.4 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes durante el período indicado **en los DDL**, a partir del momento en que el Comprador comience a utilizar dichos Bienes.

16.5 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos, son de carácter meramente descriptivo, y no restrictivo. Los Oferentes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes a las normas de aceptación internacional y que cumplen con, o son superiores a, las especificadas en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.

17. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente

17.1 Para establecer su elegibilidad de conformidad con la IAO 4, los Oferentes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.

17.2 La prueba documental de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer, a completa satisfacción del Comprador, que:

(a) si se requiere **en los DDL**, el Oferente que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el País del Comprador;

(b) si se requiere **en los DDL**, en el caso de un Oferente que no esté establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del Proveedor estipuladas en las condiciones del Contrato y/o las especificaciones técnicas;

- (c) el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

18. Período de Validez de las Ofertas

- 18.1 Las Ofertas serán válidas durante el Período de Validez establecido **en los DDL**. El Período de Validez de las Ofertas se inicia en la fecha límite para la presentación de las Ofertas (fijada por el Comprador de acuerdo con la IAO 22.1). Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Comprador por incumplir los requisitos pertinentes.
- 18.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, el Comprador puede solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período. Tanto la solicitud como las respuestas se formularán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 19, esta también se prorrogará por veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del Período de Validez extendido. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se ejecute. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá que modifiquen su Oferta, excepto según lo dispuesto en la IAO 18.3.
- 18.3 Si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del Período de Validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la manera siguiente:
 - (a) en el caso de los Contratos de **precio fijo**, el precio contractual será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado **en los DDL**;
 - (b) en el caso de los Contratos de precio ajustable, no se efectuarán ajustes;
 - (c) en todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba.

19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 19.1 El Oferente proporcionará en su Oferta una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado **en los DDL**, en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos **en los DDL**.
- 19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección V, “Formularios

de la Oferta”.

19.3 Si, según lo especificado en la IAO 19.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento y tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Oferente, y será emitida por una institución de prestigio de un país elegible:

- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales);
- (b) una carta de crédito irrevocable;
- (c) un cheque de caja o cheque certificado, o
- (d) otra garantía definida **en los DDL**,

si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Comprador, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía, a menos que el Comprador conviniera por escrito, antes de la presentación de la Oferta, en que no requiere tal institución financiera corresponsal. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se presentará utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta que se incluye en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, o bien otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite de validez de la Oferta o de cualquier período de prórroga, si esta se hubiera solicitado de conformidad con la IAO 18.2.

19.4 Si en la IAO 19.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, toda Oferta que no vaya acompañada de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos pertinentes será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

19.5 Si en la IAO 19.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la

Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la IAO 47.

- 19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente seleccionado se devolverá al Oferente seleccionado tan pronto como sea posible después de que este haya suscrito el Contrato y haya proporcionado la Garantía de Cumplimiento exigida.
- 19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar:
- (a) si un Oferente retira la Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de Oferta o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente; o
 - (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no subscribe el Contrato de conformidad con la IAO 46; o
 - (ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la IAO 47.
- 19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en la IAO 11.2.
- 19.9 Si en **los DDL**, de conformidad con la IAO 19.1, no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y
- (a) si un Oferente retira su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en las Cartas de Oferta, o
 - (b) si el Oferente seleccionado no subscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en la IAO 46 o no suministra una Garantía de Cumplimiento conforme a lo establecido en la IAO 47,
- el Prestatario puede, cuando así se disponga en **los DDL**, declarar al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca en **los DDL**.

20. Formato y Firma de la Oferta

- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAL 11 y lo marcará claramente como “Original”. Las Ofertas Alternativas, si son admitidas de acuerdo con la IAL 13, deberán estar claramente marcadas como “Alternativa”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “Copia”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 Los Oferentes marcarán como “Confidencial” la información relativa a sus actividades comerciales consignada en sus Ofertas que tenga ese carácter, como, por ejemplo, la información amparada por patentes, los secretos de fabricación o la información delicada de índole comercial o financiera.
- 20.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse en letra de imprenta o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.
- 20.4 Cuando el Oferente sea una APCA, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta, de manera que sea jurídicamente vinculante para todos los miembros, como lo demuestre un poder suscrito por sus representantes legalmente autorizados.
- 20.5 Las interlineaciones, las raspaduras o las enmiendas solo serán válidas si están firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas**21. Cierre e Identificación de las Ofertas**

- 21.1. El Oferente deberá presentar la Oferta en un único sobre cerrado (proceso de Licitación con mecanismo de sobre único), en cuyo interior deberá colocar los siguientes sobres cerrados:
- (a) un sobre identificado como “ORIGINAL”, que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en la IAO 11;

- (b) un sobre identificado como “COPIAS”, que contendrá las copias de la Oferta que se hubieran solicitado;
- (c) si se permiten Ofertas alternativas según lo dispuesto en la IAO 13 y, si corresponde:
 - (i) un sobre identificado como “ORIGINAL: OFERTA ALTERNATIVA”, donde se colocará la Oferta alternativa,
 - (ii) un sobre identificado como “COPIAS: OFERTA ALTERNATIVA”, donde se colocarán todas las copias de la Oferta alternativa que se hubieran solicitado.

21.2. Los sobres interiores y exteriores deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo con lo indicado en la IAO 22.1;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicada en la IAO 1.1; y
- (d) llevar la advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas.

21.3. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. Plazo para la Presentación de las Ofertas

22.1 El Comprador debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando se especifique **en los DDL**, los Oferentes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos **en los DDL**.

22.2 El Comprador puede, a su criterio, extender el plazo para la presentación de Ofertas modificando el Documento de Licitación, de acuerdo con la IAO 8, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Comprador y de los Oferentes sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23. Ofertas Tardías

23.1 El Comprador no tendrá en cuenta ninguna Oferta que reciba después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 22. Todas las Ofertas recibidas por el Comprador una vez vencido dicho plazo serán declaradas tardías, rechazadas y devueltas sin abrir a los

Oferente respectivos.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 24.1 Un Oferente puede retirar, sustituir o modificar la Oferta que ha presentado mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado; deberá incluir una copia de la autorización, de acuerdo con lo estipulado en la IAO 20.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La Oferta sustitutiva o la modificación deberán adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deben:
- (a) prepararse y presentarse de conformidad con las IAO 20 y 21 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y, además, los respectivos sobres deberán llevar claramente indicado “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”, y
 - (b) ser recibidas por el Comprador antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, según lo dispuesto en la IAO 22.
- 24.2 Las Ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con la IAO 24.1 se devolverán sin abrir a los Oferentes.
- 24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha de cierre del plazo para presentar Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas indicado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga, si la hubiere.

25. Apertura de las Ofertas

- 25.1 Salvo en los casos especificados en las IAO 23 y 24.2, el Comprador, en el acto de apertura de las Ofertas, abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado, en la fecha, a la hora y en el lugar especificados **en los DDL**, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir. Los procedimientos específicos para la apertura de Ofertas presentadas en forma electrónica, si estuvieran permitidas en virtud de la IAO 22.1, se realizarán conforme a lo dispuesto **en los DDL**.
- 25.2 Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados “RETIRO”; el sobre con la Oferta correspondiente se devolverá sin abrir al Oferente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del “poder” que confirme que el firmante es una persona autorizada por el Oferente para firmar en representación de él, se procederá a abrir la Oferta. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de

retiro contenga la autorización válida para solicitarlo y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

- 25.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que se está reemplazando; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá ninguna sustitución, a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.4 A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo “MODIFICACIÓN” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas, a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.
- 25.5 Luego se abrirán de a uno los demás sobres y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Oferente y si se ha presentado alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos u Ofertas alternativas que hubiese; la existencia o inexistencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta, si se hubiese solicitado, y cualquier otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.
- 25.6 En la evaluación solo se considerarán las Ofertas, las Ofertas Alternativas y los descuentos abiertos y leídos en voz alta. La Carta de la Oferta y las Listas de Precios deberán ser inicialados por los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de Ofertas, tal como se especifica **en los DDL**.
- 25.7 El Comprador no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías, según lo dispuesto en la IAO 23.1).
- 25.8 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo:
 - (a) el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación;
 - (b) el precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento;
 - (c) cualquier Oferta Alternativa;

- (d) la existencia o no de Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, de haberse requerido.

25.9 Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de uno de los Oferentes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Oferentes.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 26. Confidencialidad**
- 26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso licitatorio información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la información sobre la Notificación de la Intención de Adjudicar el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a la IAO 41.
- 26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al Comprador en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones vinculadas a la adjudicación del Contrato puede motivar el rechazo de su Oferta.
- 26.3 No obstante lo dispuesto en la IAO 26.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación deberá hacerlo por escrito.
- 27. Aclaraciones sobre las Ofertas**
- 27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y las Calificaciones de los Oferentes, el Comprador puede, si lo estima necesario, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta; si lo hace, debe dar a los Oferentes un plazo razonable para la respuesta. No se tendrá en cuenta ninguna aclaración presentada por un Oferente que no hubiera sido solicitada por el Comprador. La solicitud de aclaración del Comprador y la respuesta correspondiente deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador hubiera descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 34.
- 27.2 En caso de que un Oferente no haya suministrado las aclaraciones sobre su Oferta en la fecha y a la hora establecidas

en la solicitud de aclaración formulada por el Comprador, su Oferta puede ser rechazada.

28. Desviaciones, Reservas y Omisiones

28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:

- (a) “*desviación*” es un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
- (b) “*reserva*” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación, y
- (c) “*omisión*” es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el Documento de Licitación.

29. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas

29.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAO 11.

29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) en caso de ser aceptada:
 - (i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el contrato;
 - (ii) limitaría de modo sustancial, incongruente con el documento de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o
- (b) en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el documento de licitación.

29.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con las IAO 16 y 17, en particular, para confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos de la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa.

29.1 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al documento de licitación, será rechazada por el Comprador y el Oferente no

podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones

- 30.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá dispensar cualquier falta de conformidad.
- 30.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá solicitar al Oferente que, dentro de un plazo razonable, presente la información o la documentación necesarias para corregir las discrepancias u omisiones no significativas relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
- 30.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. A tales efectos, el precio de la Oferta se ajustará únicamente a los fines comparativos para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o sea incongruente de la forma especificada **en los DDL**

31. Corrección de Errores Aritméticos

- 31.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.
- 31.1 Se pedirá a los Oferentes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si no aceptan la corrección realizada con

arreglo a lo dispuesto en la IAO 31.1, su Oferta será rechazada.

- | | |
|---|--|
| 32. Conversión a una Sola Moneda | 32.1 A los fines de evaluación y comparación, la moneda o las monedas de la Oferta serán convertidas a una sola moneda, tal como se especifica en los DDL . |
| 33. Margen de Preferencia | 33.1 Salvo que se indique lo contrario en los DDL , no se aplicará ningún margen de preferencia. |
| 34. Evaluación de las Ofertas | <p>34.1 El Comprador empleará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAO y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. No se aceptará ningún otro criterio ni metodología de evaluación. Mediante la aplicación de dichos criterios y metodologías, el Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa, que será la oferta presentada por un Oferente que reúna los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y(b) tiene el costo evaluado más bajo. <p>34.2 Al evaluar una Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) la evaluación se hará por artículos o lotes (contratos) de la manera especificada en los DDL; el Precio de la Oferta se cotizará conforme a lo establecido en la IAO 14;(b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en la IAO 31.1;(c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, conforme a lo establecido en la IAO 14.4;(d) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (c) precedentes, si procede, de conformidad con la IAO 32;(e) el ajuste de precios por falta de conformidad cuantificables, conforme a lo establecido en la IAO 30.3;(f) la Mejor Oferta Final si la IAO 37.1 así lo establece; y(g) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. <p>34.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato.</p> |

- 34.4 Si este documento de licitación permite que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de lotes (contratos), incluidos los descuentos ofrecidos en la Carta de la Oferta, se especificará en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 34.5 Al evaluar una Oferta, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el País del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el Oferente resulta adjudicatario del Contrato;
 - (b) en el caso de Bienes no producidos en el País del Comprador, previamente importados o que se importarán, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Oferente resulta adjudicatario del Contrato;
 - (c) cualquier disposición relativa al ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, en el caso de que figure en la Oferta.
- 34.6 La evaluación de una Oferta puede requerir que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad con la IAO 14. Estos factores podrán estar relacionados con las características, el rendimiento, los términos y las condiciones de compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Se aplicarán los criterios y las metodologías especificados en la IAO 34.2 (g).

- 35. Comparación de las Ofertas**
- 35.1 El Comprador comparará, conforme a lo establecido en la IAO 34.2, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) en el caso de los bienes importados y precios EXW más el costo de transporte interno y seguro hasta el lugar de destino en el caso de los bienes fabricados dentro del País del Comprador, junto con los precios de cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. En la evaluación de precios no deberán tenerse en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados sobre bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en relación con la venta o distribución de bienes.
- 36. Ofertas Anormalmente Bajas**
- 36.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 36.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Comprador pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.
- 36.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Comprador rechazará la Oferta.
- 37. Mejor Oferta Final o Negociaciones**
- 37.1 Si **en los DDL** se establece que el Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos serán invitados de conformidad con IAO 37.3 a IAO 37.6 a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.
- 37.2 Si **en los DDL** se establece que el Comprador utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de

conformidad con IAO 42.2 y siguientes.

- 37.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final
- 37.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Comprador podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.
- 37.5 El Comprador establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. Las instrucciones en IAO 20 a IAO 27 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de los Oferentes.
- 37.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Comprador procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 28 a IAO 36 y luego procederá con la IAO 38 y siguientes.

38. Calificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
- 38.2 La determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el Oferente para respaldar sus calificaciones, de conformidad con la IAO 17. No se tendrán en cuenta las calificaciones de otras empresas, como las subsidiarias, la casa matriz, las filiales y los subcontratistas (excepto los Subcontratistas Especializados permitidos por el Documento de Licitación) del Oferente, ni de ninguna otra empresa distinta de este.
- 38.3 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta que tiene el costo evaluado más bajo y que se ajusta sustancialmente al documento de licitación, reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

39. Derecho del Comprador a

- 39.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar

Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas

todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.

- 40. Plazo Suspensivo** 40.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 45. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.
- 41. Notificación de la Intención de Adjudicar** 41.1 El Comprador transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada;
 - (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
 - (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
 - (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
 - (e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
 - (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
 - (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato

- 42. Criterios de** 42.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAO 39, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más

- Adjudicación**
- Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:
- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
 - (b) tiene el costo evaluado más bajo.
- 42.2 Si el Comprador no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** en referencia a IAO 37.2 se establece que Comprador utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la entidad de probidad establecida en los DDL en referencia a la IAO 37.4.
- 42.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Comprador le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a las IAO 37.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.
- 42.4 El Comprador negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Comprador notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.
- 43. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación**
- 43.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados **en los DDL**, ni altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y del documento de licitación
- 44. Notificación de la Adjudicación**
- 44.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Comprador notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que

pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”).

44.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Comprador publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Comprador;
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
- (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) si la adjudicación final utilizó Negociaciones, si procede;
- (f) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y
- (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si se especifica en los DDL en referencia a IAO 46.1.

44.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Comprador o en el boletín oficial. El Comprador también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas *Development Business*.

44.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

45. Explicaciones del Comprador

45.1 Tras recibir de parte del Comprador la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAO 40.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador sobre las razones por la cuales su Oferta no fue seleccionada. El Comprador deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya

solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

- 45.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Comprador deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Comprador informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.
- 45.3 Cuando el Comprador reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.
- 45.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

46. Firma del Contrato

- 46.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Comprador enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.
- 46.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 46.3 No obstante lo establecido en la IAO 46.2 precedente, en caso de que la firma del Convenio Contractual de Contrato se vea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los

productos/bienes, sistemas o servicios que han de proveerse y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Licitante no será obligado por su Oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Licitante pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio Contractual no se ha visto impedida por la falta de diligencia de parte del Licitante en el cumplimiento de las formalidades tales como las solicitudes para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato.

47. Garantía de Cumplimiento

- 47.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, “Formularios del Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador, a menos que el Comprador haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.
- 47.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio Contractual constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Comprador puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.

48. Quejas Relacionadas con Adquisiciones

- 48.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

A. Aspectos Generales																																																	
IAO 1.1	El número de referencia de la Licitación es: EX-2021-17520655--APN-SSGA#MS. Referencia SEPA: MSAL-164-LPI-B- El Comprador es: Ministerio de Salud de la Nación “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” - Préstamo BID 5032/OC-AR y, Proyecto PNUD ARG 19/010 “Programa de apoyo a la Cobertura de Salud Universal Efectiva garantizando la cobertura prestacional mediante la provisión de insumos críticos”. El nombre de la Solicitud de Ofertas (SDO) es: MSAL-164-LPI-B- “Adquisición medicamentos esenciales para el PNA - Programa Nacional REMEDIAR”.																																																
IAO 1.1	El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta Licitación son: <table border="1"> <thead> <tr> <th>LOTE</th><th>PRINCIPIO ACTIVO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CONCENTRACIÓN</th><th>CANTIDADES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>ACICLOVIR</td><td>Comprimido</td><td>400 mg</td><td>1.018.928</td></tr> <tr> <td>2</td><td>ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO –Aspirina-</td><td>Comprimido</td><td>100 mg</td><td>21.923.280</td></tr> <tr> <td>3</td><td>ÁCIDO VALPROICO</td><td>Frasco</td><td>250 mg/5ml</td><td>186.334</td></tr> <tr> <td>4</td><td>ALLOPURINOL</td><td>Comprimido</td><td>300 mg</td><td>2.080.968</td></tr> <tr> <td>5</td><td>AMIODARONA</td><td>Comprimido</td><td>200 mg</td><td>3.686.448</td></tr> <tr> <td>6</td><td>AMLODIPINA</td><td>Comprimido</td><td>5 mg</td><td>4.802.400</td></tr> <tr> <td>7</td><td>AMOXICILINA</td><td>Comprimido</td><td>500 mg</td><td>45.406.135</td></tr> <tr> <td>8</td><td>AMOXICILINA</td><td>Frasco</td><td>500 mg/5 ml</td><td></td></tr> </tbody> </table>				LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACIÓN	CANTIDADES	1	ACICLOVIR	Comprimido	400 mg	1.018.928	2	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO –Aspirina-	Comprimido	100 mg	21.923.280	3	ÁCIDO VALPROICO	Frasco	250 mg/5ml	186.334	4	ALLOPURINOL	Comprimido	300 mg	2.080.968	5	AMIODARONA	Comprimido	200 mg	3.686.448	6	AMLODIPINA	Comprimido	5 mg	4.802.400	7	AMOXICILINA	Comprimido	500 mg	45.406.135	8	AMOXICILINA	Frasco	500 mg/5 ml	
LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACIÓN	CANTIDADES																																													
1	ACICLOVIR	Comprimido	400 mg	1.018.928																																													
2	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO –Aspirina-	Comprimido	100 mg	21.923.280																																													
3	ÁCIDO VALPROICO	Frasco	250 mg/5ml	186.334																																													
4	ALLOPURINOL	Comprimido	300 mg	2.080.968																																													
5	AMIODARONA	Comprimido	200 mg	3.686.448																																													
6	AMLODIPINA	Comprimido	5 mg	4.802.400																																													
7	AMOXICILINA	Comprimido	500 mg	45.406.135																																													
8	AMOXICILINA	Frasco	500 mg/5 ml																																														

					2.597.854
9	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO	Comprimido	875+125 mg		4.850.944
10	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO	Frasco	400+57 mg / 5 ml		389.678
11	AZITROMICINA	Comprimido	500 mg		1.802.236
12	AZITROMICINA	Frasco	200 mg/5ml		643.382
13	BETAMETASONA	Frasco gotero	0,5 a 0,6 mg/ml		189.784
14	BETAMETASONA [como Valerato]	Pomo	0,001		70.978
15	BUDESONIDE	Aerosol	200 mcg/dosis		661.076
16	CARBAMAZEPINA	Comprimido ranurado	200 mg		10.527.480
17	CALCIO (Como citrato o carbonato)	Comprimido	500 a 1000 mg de Calcio elemental		3.408.000
18	CEFALEXINA	Comprimido	500 mg		19.309.424
19	CEFALEXINA	Frasco	500 mg/5ml		1.076.950
20	CIPROFLOXACINA	Comprimido	500 mg		5.046.261
21	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Frasco	0,2 + 1%		420.000
22	CLINDAMICINA	Cápsula	300 mg		2.880.000
23	CLOTRIMAZOL	Óvulo	200 mg		189.192
24	DEXAMETASONA	Ampolla	8 mg / 2 ml		302.612
25	DIFENHIDRAMINA	Frasco	12,5 mg/5ml		299.722
26	DIVALPROATO DE SODIO	Comprimido	500 mg		11.629.872
27	ERITROMICINA	Frasco	50 mg / 5 ml		185.119
28	FENITOINA	Comprimido	100 mg		6.043.872

29	FLUCONAZOL	Comprimido	150 mg	170.719
30	FURAZOLIDONA	Frasco	16,5 mg/5ml	57.761
31	HIERRO (Sulfato Ferroso)	Frasco	12,5 g / 100ml	1.143.594
32	HIERRO (Sulfato o fumarato ferroso) + ÁCIDO FÓLICO	Comprimido	60 a 130 mg de hierro elemental+ ácido fólico 400 a 1200 microgramos	12.708.552
33	HOMATROPINA (Metilbromuro)	Comprimido	4 mg	6.084.840
34	IBUPROFENO	Comprimido	400 mg	36.430.592
35	IBUPROFENO	Frasco	100 mg/5ml	4.040.238
36	IVERMECTINA	Comprimido	6 mg	1.295.707
37	LEVODOPA + CARBIDOPA	Comprimido ranurado	250 mg de levodopa + 25 mg de carbidopa	2.686.992
38	LEVOTIROXINA	Comprimido	25 mcg	7.499.448
39	LEVOTIROXINA	Comprimido	50 mcg	7.499.448
40	LEVOTIROXINA	Comprimido	100 mcg	7.499.448
41	LOPERAMIDA	Comprimido	2 mg	1.216.976
42	LORATADINA	Comprimido	10 mg	4.938.344
43	LORATADINA	Frasco	1 mg/ml	283.531
44	MEBENDAZOL	Comprimido ranurado	200 mg	554.582
45	MEBENDAZOL	Frasco	100 mg/5ml	318.033
46	MEPREDNISONA	Comprimido	4 mg	3.501.088
47	METILDOPA	Comprimido	500 mg	2.220.000
48	METOCLOPRAMIDA	Frasco	0.50%	182.546
49	METRONIDAZOL	Comprimido ranurado	500 mg	2.208.276

50	METRONIDAZOL	Frasco	125 mg/5ml	176.894
51	METRONIDAZOL	Óvulo	500 mg	2.080.621
52	MICONAZOL	Crema dérmica	0,02	156.236
53	MICONAZOL	Óvulo	400 mg	189.192
54	NISTATINA	Frasco	100.000 UI/ml	97.236
55	NORFLOXACINA	Comprimido	400 mg	1.680.000
56	OMEPRAZOL	Comprimido	20 mg	42.214.560
57	PARACETAMOL	Comprimido	500 mg	9.707.208
58	PARACETAMOL	Frasco gotero	100mg/ml	1.956.806
59	PENICILINA G BENZATÍNICA	Frasco ampolla	2.400.000 UI	375.842
60	PERMETRINA	Frasco	0,05	180.000
61	POLIVITAMÍNICO: vitaminas A, C y D	Frasco	Vitamina A (3000 a 5000 UI) + vitamina C (50 a 80 mg) + vitamina D (400 a 1000 UI) cada 0,6 ml - Sin flúor	990.327
62	PROGESTERONA MICRONIZADA	Cápsula	200 mg	1.095.000
63	ROSUVASTATINA	Comprimido	20 mg	10.848.480
64	SALBUTAMOL	Frasco gotero	5 mg/ml	139.070
65	SALBUTAMOL	Aerosol	100 mcg/dosis	1.058.892
66	SALES DE REHIDRATACION ORAL (SRO)	Sobre	Composición en sales registradas en ANMAT como SRO	396.120

	67	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA -Cotrimoxazol-	Comprimido ranurado	800 mg SMX+160 mg TMP	2.714.645
	68	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA -Cotrimoxazol-	Frasco	200 mg SMX + 40 mg TMP/ 5 ml	235.006
	69	TOBRAMICINA	Frasco gotero	0.30%	63.123
	70	VITAMINA D	Frasco gotero	300 a 500 UI/gota	224.800
IAO 1.3 Sistema electrónico de adquisiciones	El Comprador NO UTILIZARÁ un sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).				
IAO 1.4	No aplica				
IAO 2.1	El Prestatario es: REPÚBLICA ARGENTINA – Ministerio de Salud de la Nación El nombre del Proyecto es: “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” - Préstamo BID 5032/OC-AR y Proyecto PNUD ARG 19/010 “Programa de apoyo a la Cobertura de Salud Universal Efectiva garantizando la cobertura prestacional mediante la provisión de insumos críticos”				
IAO 4.3	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.				
IAO 4.4	El número máximo de integrantes de la APCA será: tres (3) integrantes por APCA. Deberá consignarse una empresa líder.				
B. Contenido del Documento de Licitación					
IAO 7.1	Para <u>finés de aclaración del Documento de Licitación</u> únicamente, la dirección del Comprador es: Atención: Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE) Domicilio: Moreno 1257, 2º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires				

	Código postal: C1091AAY País: Argentina Dirección de correo electrónico: contrataciones-ufis@ufisalud.gov.ar Página web: http://www.ufisalud.gov.ar El comprador recibirá solicitudes de aclaraciones hasta VEINTE (20) días anteriores a la fecha de apertura fijada, es decir hasta el día 15 de octubre de 2021. Los interesados en el proceso de Licitación podrán acceder y descargar gratuitamente los documentos de licitación a través de la a la siguiente página web: http://www.ufisalud.gov.ar/
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 10.1	El idioma de la Oferta es: ESPAÑOL Todo el intercambio de correspondencia se hará en el idioma ESPAÑOL El idioma utilizado para la traducción de los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta ESPAÑOL
IAO 11.1 (i)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: 1. Documentación que acredite la aptitud del firmante de la oferta para obligar al oferente (poder especial o poder general amplio, acta de distribución de cargos, etc). 2. Documentación constitutiva o estatutos -según corresponda- de la persona jurídica oferente. En caso de presentarse Uniones Transitorias de Empresas (UTE), consorcios o asociaciones de empresas, deberán incluir en su oferta -además de la documentación constitutiva de cada firma integrante y de la que acredite la conformación de la asociación-el compromiso de que, en el supuesto de resultar adjudicatarias y como requisito previo a la suscripción del contrato respectivo, formalizarán la asociación con ajuste a la legislación vigente en el país del comprador. 3. Detalle del domicilio electrónico. Serán válidas todas las comunicaciones que el comprador dirija al oferente con motivo de la presente Licitación, que le sean notificadas en dicho domicilio. Sin perjuicio de lo expresado, el oferente. deberá también indicar en la oferta su domicilio real. 4. Original o copia certificada por autoridad competente de los tres (3) últimos estados financieros –personas jurídicas - o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas – personas físicas- de los tres (3) últimos ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta. [Según Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación – 5. Criterios de Calificación del oferente, apartado (i) capacidad financiera]. 5. Por cada lote ofertado, deberá presentarse un listado de contratos u órdenes de compra perfeccionados para el suministro de los medicamentos específicos en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se

	entenderá por “específicos” aquellos medicamentos que componen los ítems/renglones del lote. El oferente deberá adjuntar una copia de los contratos u órdenes de compra Las cantidades detalladas en contratos u órdenes de compra presentados deberán, en total, sumar las siguientes cantidades (100% por cada lote ofertado). [Según Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación – 5. Criterios de Calificación del oferente, apartado (ii) experiencia y capacidad técnica]. 6. Declaración Jurada del Oferente, Fabricante o Titular del Registro en caso que el Oferente no fuese el Fabricante, que demuestre alcanzar como mínimo, el volumen de fabricación y/o comercialización de 1,5 veces las cantidades de la oferta [Según Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación – 5. Criterios de Calificación del oferente, apartado (iii) capacidad instalada] 7. En caso de que el Oferente no sea el Fabricante o Titular del Registro, deberá presentar una autorización incluida en la sección de Formularios de la Oferta “Autorización del Fabricante” del presente Documento de Licitación. 8. Copia del certificado de registro del producto expedido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), la FDA, la EMEA o por las autoridades competentes u organizaciones participantes de un país miembro de la Convención para la Inspección Farmacéutica. Los certificados deben encontrarse vigentes al momento de la apertura de ofertas, o con constancia de inicio de trámite de reinscripción; con la concentración requerida por Pliego asentada en el mismo. 9. Copia de la constancia vigente de Buenas Prácticas de Manufactura del titular del certificado y del establecimiento elaborador emitida por ANMAT o, en el caso de empresas no registradas en Argentina, por la FDA, o por la EMEA, o por las autoridades competentes u organizaciones participantes de un país miembro de la Convención para la Inspección Farmacéutica, o por las autoridades competentes del país de fabricación; 10. Copia de habilitación de la planta elaboradora del Laboratorio titular del certificado de registro y del establecimiento para fabricar los productos ofertados emitida por ANMAT o autoridad sanitaria competente; 11. Dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición ANMAT N° 9707/2019: Disposición de primer lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. En caso que el producto no se encuentre comprendido en el supuesto de la norma, presentar declaración jurada que así lo manifieste. 12. En caso de ofertas presentadas por DROGUERÍAS deberá adjuntarse: a) Copia de la constancia de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de acuerdo a la
--	--

	Disposición N° 7439/99 y la 2069/18 sus modificatorias y complementarias. La misma deberá estar acompañada por la correspondiente copia del certificado de tránsito interjurisdiccional emitido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. b) Copia de la Inscripción del establecimiento otorgada por autoridad sanitaria municipal, provincial y/o nacional correspondiente
IAO 13.1	No se permitirá presentar Ofertas alternativas.
IAO 14.5	Los precios cotizados por el Oferente no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.
IAO 14.6	Los precios cotizados para cada lote corresponderán al 100%. Las cantidades ofertadas para cada lote corresponderán al menos al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las cantidades de medicamentos especificados para cada lote.
IAO 14.7	La edición de Incoterms es “Incoterms 2010” .
IAO 14.8 (b) (i) y (c) (v)	Domicilio de entrega: Las entregas deberán realizarse en el Operador Logístico Correo Argentino sito en Estados Unidos 4850, Área de Promoción el Triángulo, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires o en un depósito a designar por el Programa Nacional Remediar el cual estará ubicado dentro de un radio de setenta (70) kilómetros del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).
IAO 14.8 (a) (iii); (b) (ii) y (c) (v)	Destino final: Operador Logístico Correo Argentino sito en Estados Unidos 4850, Área de Promoción el Triángulo, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires o en un depósito a designar por el Programa Nacional Remediar el cual estará ubicado dentro de un radio de setenta (70) kilómetros del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).
IAO 15.1	El Oferente no está obligado a cotizar en la moneda del País del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda Serán aceptables las cotizaciones en Pesos Argentinos o Dólares Estadounidenses
IAO 16.4	Período de vencimiento y tolerancias aceptables: El vencimiento de los productos no podrá ser menor a veinte (20) meses contados a partir de la entrega. Se admitirá un vencimiento menor, previa autorización por parte del Programa Nacional Remediar, en ningún caso inferior a doce (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a

	sustituírlos a requerimiento del Ministerio de Salud, por otros de vencimiento no inferior a doce (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega.
IAO17.2 (a)	Se requiere la autorización del fabricante o titular de la patente del medicamento ofertado, conforme el formulario detallado en la Sección V – Formularios de la Oferta.
IAO 17.2 (b)	No se requieren servicios posteriores a la venta.
IAO 18.1	El período de validez de la Oferta será de Ciento veinte (120) días
IAO 18.3 (a)	Si la adjudicación se demora más de cuarenta y cinco (45) días a partir del vencimiento del Período de Validez inicial de la Oferta, el precio de la Oferta se ajustará por los siguientes factores: Para ofertas en moneda local: por los índices oficiales publicados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) para el rubro “productos farmacéuticos y veterinarios”. Para ofertas en moneda extranjera: No se ajustarán los valores expresados en moneda extranjera. Valor base para el cálculo: mes de presentación de la oferta.
IAO 19.1	Se exigirá una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. El Beneficiario es: Ministerio de Salud de la Nación “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” - Préstamo BID 5032/OC-AR C.U.I.T. 30-54666342-2
IAO 19.3 (d)	Otros tipos de garantías aceptables: NO APLICA
IAO 19.9	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de UN (1) año .
IAO 20.1	Además de la oferta original, se requiere UNA (1) copia de la totalidad de los documentos que constituyen la oferta en versión digital (en PDF o pendrive incorporada dentro del sobre). La misma deberá estar firmada o contener certificado digital.
IAO 20.3	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: DNI, Con PODER NOTARIAL O ESTATUTO SOCIETARIO

D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 22.1	Para fines de presentación de la Oferta únicamente, la dirección del Comprador es: Atención: Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE) Domicilio: Moreno 1257 Número de piso/oficina: 2° Piso Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires Código postal: C1091AAY País: República Argentina La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es: Fecha 04 de noviembre de 2021 Hora: 11:00 horas Los Oferentes NO tendrán la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes: Dirección: Moreno 1257 Número de Piso/Oficina: 2° Piso Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires País: República Argentina Fecha: 04 de noviembre de 2021 Hora: 11:30 horas Se pone a disposición de los oferentes el presente link para presenciar la apertura de ofertas vía remota: https://ufisalud.webex.com/ufisalud-es/j.php?MTID=m69da47fb489bce62f750096402a182fb jueves, 04 nov., 2021 11:30 1 hora 30 minutos (UTC-03:00) Ciudad de Buenos Aires Número de reunión: 2347 623 2855 Contraseña: X7pPqJ7HjF7

	Unirse mediante sistema de vídeo Marcar 23476232855@ufisalud.webex.com También puede marcar 173.243.2.68 e introducir su número de reunión. Unirse por teléfono +1-415-655-0001 US Toll Código de acceso: 234 762 32855
IAO 25.1	Los procedimientos de apertura de Ofertas por vía electrónica serán los siguientes: NO Aplica
IAO 25.6	La Carta de la Oferta y la Lista de Precios deberán ser firmadas con las iniciales de al menos 1(un) representante del Comprador a cargo de la Apertura de Ofertas.
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 30.3	Discrepancias no significativas cuantificables: No aplican ajustes basados en los precios de los ítems no cotizados. Cada Lote se compone de un único ítem.
IAO 32.1	La moneda que se utilizará a fin de evaluar y comparar las Ofertas para convertir en una sola moneda, al tipo de cambio vendedor, todos los precios de las Ofertas expresados en diversas monedas es: Dólares Estadounidenses. La fuente del tipo de cambio será: Tipo de cambio operacional del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) disponible en: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php La fecha del tipo de cambio será: ÚLTIMO DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE LA APERTURA.
IAO 33.1	La Preferencia Nacional SERÁ un factor de evaluación de la oferta, conforme lo indicado en la Sección III de estos documentos de licitación.
IAO 34.2 (a)	La evaluación se hará por Lotes. Atento a que cada lote se compone de un único ítem, no aplican cálculos de costos no detallados en la Lista de Precios
IAO 34.6	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA (b) Desviación el plan de pagos: NO APLICA (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos

	obligatorios y servicio: NO APLICA (d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO APLICA (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA (g) Otros criterios especificados: NO APLICA
IAO 37.1 Mejor Oferta Final	No será aceptable la aplicación del método de Mejor Oferta Final (MOF) a los efectos de determinar una oferta como la más conveniente.
IAO 37.2 Negociaciones	No Aplica
IAO 37.4 Autoridad Independiente Probidad	No Aplica
IAO 37.5 Dirección para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente	No Aplica
IAO 37.5 Fecha Límite para la entrega de Mejor Oferta Final de cada Oferente	No Aplica
IAO 37.5 Dirección para Negociaciones y entrega de Oferta negociada	No Aplica

IAO 37.5 Fecha Límite para la entrega de la Oferta Negociada	No Aplica
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 43.1	Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un QUINCE (15%). Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un QUINCE (15%).
IAO 46.1 Propiedad Efectiva	El Oferente seleccionado deberá suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (Sección IX. Formularios del Contrato).
IAO 48 Quejas relacionadas con Adquisiciones	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que son correo electrónico), a: A la atención de: <i>Silvia M. Prieri</i> Título / posición: <i>Directora General de Proyectos con Financiamiento Externo.</i> Comprador: <i>Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE)</i> Dirección de correo electrónico: contrataciones-ufis@ufisalud.gov.ar

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Comprador aplicará para evaluar las Ofertas y calificar a los Oferentes cuando se requiera esa calificación en la evaluación técnica de la Parte Técnica. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en la presente Sección de este Documento de Licitación.

1. Margen de Preferencia (IAO 33)

Si los Datos de la Licitación (DDL) así lo indican, y con el propósito de comparar las Ofertas, el Comprador otorgará un margen de preferencia a los bienes fabricados en el País del Comprador, de acuerdo con los procedimientos descritos en los siguientes párrafos.

Las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes:

- (a) Grupo A: las Ofertas de bienes fabricados en el País del Comprador, cuando: (i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Comprador representen más del 30 % (treinta por ciento) del precio EXW, y (ii) el establecimiento donde se fabricarán o ensamblarán se ha dedicado a la fabricación o ensamblaje de esos bienes por lo menos a partir de la fecha de la presentación de la Oferta.
- (b) Grupo B: todas las demás Ofertas de Bienes fabricados en el país del Comprador.
- (c) Grupo C: las Ofertas de Bienes de origen extranjero que ya se han importado o que han de importarse.

Con el propósito de facilitar esta clasificación al Comprador, el Oferente completará la versión correspondiente de las Listas de Precios incluidas en el Documento de Licitación, entendiéndose que, si presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su Oferta no será rechazada, sino que el Comprador simplemente la reclasificará y colocará en el grupo apropiado.

El Comprador revisará primero las Ofertas para confirmar que corresponden al grupo en el que los Oferentes las clasificaron al momento de preparar sus Formularios de la Oferta y Listas de Precios, o para corregir dicha clasificación, si fuera necesario.

Posteriormente, se compararán las Ofertas de cada grupo para determinar cuál tiene el costo más bajo dentro del grupo y se compararán entre sí las que tengan el costo más bajo de cada grupo. Si de ello resulta que una Oferta del grupo A o del grupo B es la más baja, dicha Oferta será seleccionada para la adjudicación.

Si de la comparación precedente resulta que una Oferta del grupo C tiene el costo más bajo, todas las Ofertas del grupo C se compararán nuevamente con la Oferta con el costo evaluado más bajo del grupo A. Únicamente a los fines de la comparación, se sumará a los costos evaluados de los bienes de cada oferta del grupo C un monto equivalente al 15 % (quince por ciento) del precio CIP de la Oferta para bienes ya importados o que habrán de importarse. Ambos precios deberán incluir los descuentos incondicionales y la corrección de errores aritméticos. Si la Oferta del grupo A es la más baja, se la seleccionará para la adjudicación. En caso contrario, se seleccionará la Oferta con el costo evaluado más bajo del grupo C.

2. Oferta Más Ventajosa

El Comprador utilizará los criterios y las metodologías enumerados en las secciones 3 y 4 a continuación para determinar la Oferta Más Ventajosa. La Oferta Más Ventajosa es aquella que cumple con los criterios de calificación y que:

- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación, y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo.

3. Evaluación (IAO 34)

3.1. Criterios de evaluación (IAO 34.6)

Al evaluar el costo de una Oferta, el Comprador podrá considerar, además del precio cotizado de conformidad con la IAO 14, uno o más de los siguientes factores estipulados en la IAO 34.2 (g) y en los DDL que remiten a la IAO 34.6, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

- (a) Desviación en el plan de entregas: **NO APLICA**
- (b) Desviación el plan de pagos: **NO APLICA**
- (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: **NO APLICA**
- (d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: **NO APLICA**
- (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo **NO APLICA**
- (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: **NO APLICA**
- (g) Otros criterios especificados: **NO APLICA**

3.2. Contratos Múltiples (IAO 34.4)

Si, de acuerdo con la IAO 1.1, se invita a la presentación de Ofertas para lotes individuales o para cualquier combinación de lotes, el contrato se adjudicará a los Oferentes que presenten la/s Oferta/s que cumplan sustancialmente con los requisitos y que ofrezcan el costo evaluado más bajo al Comprador para lotes combinados, después de considerar todas las combinaciones posibles de lotes, con sujeción al cumplimiento por parte de los Oferentes seleccionados de los criterios de calificación requeridos (en esta Sección III bajo los Criterios de Calificación) para un lote o una combinación de lotes, según sea el caso.

Al determinar el Oferente o los Oferentes que ofrecen al Comprador el costo total evaluado más bajo para lotes combinados, el Comprador aplicará los siguientes pasos en orden secuencial:

- (a) evaluación de lotes individuales para determinar las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos y los correspondientes costos evaluados;
- (b) para cada lote, clasificación de las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos, comenzando por el costo evaluado más bajo para el lote en cuestión;
- (c) aplicación a los costos evaluados enumerados en el inciso (b) de todo descuento/reducción de precio aplicable ofrecido por uno o más Oferentes para la adjudicación de contratos múltiples en función de los descuentos y la metodología para su aplicación que ofrece el Oferente correspondiente;
- (d) determinación de la adjudicación del contrato a partir de la combinación de lotes que ofrezcan al Comprador el costo total evaluado más bajo.

3.3. Ofertas Alternativas (IAO 13.1) No Aplica

4. **Mejor Oferta Final o Negociaciones (IAO 37):** No Aplica.

5. **Calificación del Oferente (IAO 38)**

5.1. Criterios de Calificación (IAO 38.1)

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el costo evaluado más bajo, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de acuerdo con la IAO 38, empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Si el Licitante es fabricante:

(i) Capacidad financiera:

El volumen de facturación por ventas promedio anual de los últimos tres (3) años deberá ser el equivalente, como mínimo, a: 1.5 veces el monto de la Oferta.

Se acreditará mediante la inclusión de una copia certificada de los balances de los tres (3) últimos estados financieros –personas jurídicas- ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

Para aquellos oferentes cuyo vencimiento opera los 31 de diciembre de cada año y no tengan a la fecha de la presentación de la oferta la memoria y balance aprobado por Asamblea Ordinaria u órgano equivalente, será aceptable la presentación del estado de situación patrimonial al 31/12/2021 y el estado de resultados de la misma fecha, firmado por auditor independiente y certificada por autoridad competente.

Los balances deben acompañarse junto con el formulario tipo “Formulario de información sobre el volumen anual de ventas) (Sección V. Formularios de la oferta).

En caso de ofertas presentadas por APCAs, la empresa líder deberá cumplir con al menos el 51%..

(ii) Experiencia y capacidad técnica:

Por cada lote ofertado, deberá presentarse un listado de contratos u órdenes de compra perfeccionados para el suministro de los medicamentos específicos en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.

Se entenderá por “específicos” aquellos medicamentos que componen los ítems/renglones del lote.

Las cantidades detalladas en contratos u órdenes de compra presentados deberán, en total, sumar las siguientes cantidades (100% por cada lote ofertado):

Lote	Principio activo	Unidad de medida	CANTIDADES
1	ACICLOVIR	Comprimido	1,018,928
2	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO –Aspirina-	Comprimido	21,923,280
3	ÁCIDO VALPROICO	Frasco	186,334
4	ALLOPURINOL	Comprimido	2,080,968
5	AMIODARONA	Comprimido	3,686,448
6	AMLODIPINA	Comprimido	4,802,400
7	AMOXICILINA	Comprimido	45,406,135
8	AMOXICILINA	Frasco	2,597,854
9	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO	Comprimido	4,850,944
10	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO	Frasco	389,678
11	AZITROMICINA	Comprimido	1,802,236
12	AZITROMICINA	Frasco	643,382
13	BETAMETASONA	Frasco gotero	189,784

Lote	Principio activo	Unidad de medida	CANTIDADES
14	BETAMETASONA [como Valerato]	Pomo	70,978
15	BUDESONIDE	Aerosol	661,076
16	CARBAMAZEPINA	Comprimido ranurado	10,527,480
17	CALCIO (Como citrato o carbonato)	Comprimido	3,408,000
18	CEFALEXINA	Comprimido	19,309,424
19	CEFALEXINA	Frasco	1,076,950
20	CIPROFLOXACINA	Comprimido	5,046,261
21	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Frasco	420,000
22	CLINDAMICINA	Cápsula	2,880,000
23	CLOTRIMAZOL	Óvulo	189,192
24	DEXAMETASONA	Ampolla	302,612
25	DIFENHIDRAMINA	Frasco	299,722
26	DIVALPROATO DE SODIO	Comprimido	11,629,872
27	ERITROMICINA	Frasco	185,119
28	FENITOINA	Comprimido	6,043,872
29	FLUCONAZOL	Comprimido	170,719
30	FURAZOLIDONA	Frasco	57,761
31	HIERRO (Sulfato Ferroso)	Frasco	1,143,594
32	HIERRO (Sulfato o fumarato ferroso) + ÁCIDO FÓLICO	Comprimido	12,708,552
33	HOMATROPINA (Metilbromuro)	Comprimido	6,084,840
34	IBUPROFENO	Comprimido	36,430,592
35	IBUPROFENO	Frasco	4,040,238
36	IVERMECTINA	Comprimido	1,295,707
37	LEVODOPA + CARBIDOPA	Comprimido ranurado	2,686,992
38	LEVOTIROXINA	Comprimido	7,499,448
39	LEVOTIROXINA	Comprimido	7,499,448
40	LEVOTIROXINA	Comprimido	7,499,448
41	LOPERAMIDA	Comprimido	1,216,976
42	LORATADINA	Comprimido	4,938,344
43	LORATADINA	Frasco	283,531

Lote	Principio activo	Unidad de medida	CANTIDADES
44	MEBENDAZOL	Comprimido ranurado	554,582
45	MEBENDAZOL	Frasco	318,033
46	MEPREDNISONA	Comprimido	3,501,088
47	METILDOPA	Comprimido	2,220,000
48	METOCLOPRAMIDA	Frasco	182,546
49	METRONIDAZOL	Comprimido ranurado	2,208,276
50	METRONIDAZOL	Frasco	176,894
51	METRONIDAZOL	Óvulo	2,080,621
52	MICONAZOL	Crema dérmica	156,236
53	MICONAZOL	Óvulo	189,192
54	NISTATINA	Frasco	97,236
55	NORFLOXACINA	Comprimido	1,680,000
56	OMEPRAZOL	Comprimido	42,214,560
57	PARACETAMOL	Comprimido	9,707,208
58	PARACETAMOL	Frasco gotero	1,956,806
59	PENICILINA G BENZATÍNICA	Frasco ampolla	375,842
60	PERMETRINA	Frasco	180,000
61	POLIVITAMÍNICO: vitaminas A, C y D	Frasco	990,327
62	PROGESTERONA MICRONIZADA	Cápsula	1,095,000
63	ROSUVASTATINA	Comprimido	10,848,480
64	SALBUTAMOL	Frasco gotero	139,070
65	SALBUTAMOL	Aerosol	1,058,892
66	SALES DE REHIDRATACION ORAL (SRO)	Sobre	396,120
67	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA - Cotrimoxazol-	Comprimido ranurado	2,714,645
68	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA - Cotrimoxazol-	Frasco	235,006
69	TOBRAMICINA	Frasco gotero	63,123
70	VITAMINA D	Frasco gotero	224,800

Se deberá sistematizar la información a través del formulario tipo disponible en la Sección V. Formularios de la oferta. El oferente deberá adjuntar una copia de los contratos u órdenes de compra.

En caso de ofertas presentadas por APCAs, la empresa líder deberá cumplir con al menos el 51%.

(iii) Capacidad Instalada:

El Oferente (o el fabricante, en caso de no serlo el oferente) deberá acreditar mediante Declaración Jurada (Sección V. Formularios de la oferta) que posee la capacidad de fabricar y/o comercializar anualmente el equivalente al 1,5 veces las cantidades detalladas en el apartado anterior (Criterio de post-calificación “experiencia y capacidad técnica”).

Para todos los casos la capacidad instalada correspondiente a cada uno de los integrantes de la UTE o APCA, se sumarán a fin de determinar si el Licitante cumple con los requisitos mínimos. Sin perjuicio de ello, la empresa líder de la UTE o APCA, deberá cumplir con el 51% del requisito de capacidad instalada.

(b) Si el Licitante no es fabricante:

Si el Oferente no es fabricante, pero está ofertando los Bienes en nombre del fabricante de acuerdo con el Formulario de Autorización del Fabricante (Sección V, “Formularios de la Oferta”), el Fabricante deberá demostrar las calificaciones (ii) y (iii), y el Oferente deberá demostrar que cumple con la calificación (i) y que ha completado exitosamente contratos para el suministro de los medicamentos ofertados para cada lote ofertado, de una antigüedad no mayor a dos años anteriores a la fecha de apertura de oferta. Las cantidades adjudicadas por dichas órdenes de compra o contratos deberán ser, al menos, por el 50% de las cantidades estimadas para este convenio marco.

Sección IV. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección V. Formularios de la Oferta

Carta de la Oferta

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO

El Oferente deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Oferente y su dirección comercial.

Nota: El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Oferentes en la preparación de este formulario.

Fecha de presentación de esta Oferta: *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO n.º: MSAL-164-LPI-B-“Adquisición medicamentos esenciales para el PNA - Programa Nacional REMEDIAR”.

Solicitud de Oferta n.º: *[Indique identificación].*

Alternativa n.º: N/A.

Para: *[Ministerio de Salud de la Nación].*

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con la IAO 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con la IAO 4.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta en el País del Comprador de acuerdo con la IAO 4.6.
- (d) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: *[proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos].*
- (e) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el artículo (f) a continuación es:

Opción 1, en caso de un solo lote: el precio total es *[indique el precio total de la Oferta en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].*

O bien,

Opción 2, en caso de múltiples lotes: (a) precio total de cada lote *[inserte el precio total de cada lote en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]*, y (b) precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) *[inserte el precio total de todos los lotes en letras y en cifras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]*.

(f) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

(i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique cada descuento ofrecido]*.

(ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: *[detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos]*.

(g) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la IAO 18.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas establecida en la IAO 22.1 de los DDL (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.

(h) **Garantía de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el Documento de Licitación.

(i) **Una Oferta por Oferente:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Oferentes individuales, y no estamos participando en ninguna otra Oferta ni como miembros de una APCA ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de la IAO 4.3, sin considerar las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con la IAO 13.

(j) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

(k) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra]. [No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAO 4.5].*

(l) **Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la

ejecución del Contrato: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia].*

Nombre del Receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, insertar “ninguno”).

- (m) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan preparado y perfeccionado un contrato formal.
- (n) **Comprador no obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta más Conveniente ni ninguna otra Oferta que reciban.
- (o) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que si el Comprador utiliza el método de Mejor Oferta Final (que podrá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad de Independiente de Probidad, si procede, contratada por el Comprador actuará para observar e informar sobre este proceso.
- (p) **Prácticas Prohibidas:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.
- (q) **Formulario de Propiedad Efectiva:** *(Aplica en el caso de que el Oferente deba suministrar el Formulario).* Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Nombre del Oferente*: *[proporcione el nombre completo del Oferente].*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:** *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta].*

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma de la persona nombrada anteriormente: *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

Fecha de la firma: **El día** *[indique la fecha de la firma]* **del mes** *[indique mes]* **del año** *[indique año].*

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SDO n.º: MSAL-164-LPI-B- “Adquisición medicamentos esenciales para el PNA - Programa Nacional REMEDIAR”

Alternativa n.º: N/A.

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Oferente: <i>[indique el nombre jurídico del Oferente].</i>
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA].</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse: <i>[indique el país donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse].</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indique el año de registro del Oferente].</i>
6. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indique el domicilio legal del Oferente en el país donde está registrado].</i> Correo electrónico del Oferente: <i>[indique]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado].</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado].</i> Números de teléfono: <i>[indique los números de teléfono del representante autorizado].</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 4.1. ☐ Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA, o el Acuerdo de APCA, de conformidad con la IAO 11.2. ☐ Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con la IAO 4.5, documentación que acredite:

- su autonomía jurídica y financiera,
- su operación conforme al Derecho comercial,
- que el Oferente no se encuentra bajo la supervisión del Comprador.

8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. *Si se requiere bajo los DDL en referencia a IAO 46.1, el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*

Formulario de información sobre los miembros de la APCA

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta]*.

SDO n.º: **MSAL-164-LPI-B-“Adquisición medicamentos esenciales para el PNA - Programa Nacional REMEDIAR”**

Alternativa n.º: N/A.

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre del Oferente <i>[indique el nombre jurídico del Oferente]</i> .
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA <i>[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA]</i> .
3. Nombre del país de registro del miembro de la APCA <i>[indique el nombre del país de registro del miembro de la APCA]</i> .
4. Año de registro del miembro de la APCA: <i>[indique el año de registro del miembro de la APCA]</i> .
5. Dirección del miembro de la APCA en el país donde está registrado: <i>[domicilio legal del miembro de la APCA en el país donde está registrado]</i> .
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> . Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> . Números de teléfono: <i>[indique los números de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> . Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]</i> .
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan]</i> . ☐ Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con la IAO 4.1. ☐ Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión del Comprador, de

conformidad con la IAO 4.5.

8. Se incluye el organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la propiedad efectiva. *Si se requiere bajo en los DDL en referencia a IAO 46.1, el Oferente seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].*

Formulario de información sobre volumen anual de ventas

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Solicitante y por cada socio de una APCA]

Nombre jurídico del Solicitante / de la APCA *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar día, mes, año]*

Nombre jurídico de la parte asociada con el Solicitante: *[Insertar el nombre completo]*

Página <i>[insertar el número de la página]</i> de <i>[insertar el número total]</i> páginas Volumen Anual de ventas		
Año	Montos en Monedas Originales	Equivalente en dólares de los EE.UU.
<i>[Insertar el año 1] *</i>	<i>[Insertar los montos y las monedas]</i>	<i>[Insertar los montos equivalentes en dólares de los EE.UU.]</i>
<i>[Insertar el año 2] *</i>	<i>[Insertar los montos y las monedas]</i>	<i>[Insertar los montos equivalentes en dólares de los EE.UU.]</i>
<i>[Insertar el año 3] *</i>	<i>[Insertar los montos y las monedas]</i>	<i>[Insertar los montos equivalentes en dólares de los EE.UU.]</i>
Facturación anual promedio**	<i>[Insertar los montos y las monedas]</i>	<i>[Insertar los montos equivalentes en dólares de los EE.UU.]</i>

* Deberá completarse con el monto total de la facturación anual en el rubro “ventas” o similar que surja del balance.

** Facturación anual promedio calculada sobre la base del total de ventas, dividido por el número de años estipulados en los Criterios de Calificación y Requisitos (3 años).

La información anterior deberá estar respaldada por Estados Financieros auditados. En caso de monedas distintas al dólar estadounidense, para efectuar la conversión a esta última, se empleará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del último día hábil del ejercicio económico.

Formulario de información sobre experiencia demostrable en el rubro

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Solicitante y por cada socio de una APCA]

Nombre jurídico del Solicitante / de la APCA *[Insertar el nombre completo]*

Fecha: *[Insertar día, mes, año]*

Nombre jurídico de la parte asociada con el Solicitante: *[Insertar el nombre completo]*

Año/ mes de inicio del contrato	Año/ mes de terminación del contrato	Identificación del Contrato	Función del oferente
[Identificar]	[Identificar]	[Identificar nombre del contrato y tipo de medicamento] [Identificar cantidades entregadas] [Identificar contratante] [Identificar lugar de prestación de servicios]	[Identificar “fabricante” o “distribuidor”]
[Identificar]	[Identificar]	[Identificar nombre del contrato y tipo de medicamento] [Identificar cantidades entregadas] [Identificar contratante] [Identificar lugar de prestación de servicios]	[Identificar “fabricante” o “distribuidor”]

Formulario de información sobre capacidad instalada

[El siguiente cuadro deberá ser completado por el Solicitante y por cada socio de una APCA]

Capacidad de producción/comercialización de productos farmacéuticos
<i>[indique: capacidad promedio de producción de los bienes ofertados durante los últimos dos años, en unidades / día o mes, etc.]</i>

Firma del Director Técnico del Fabricante

Modelo de Certificado de Producto Farmacéutico

Certificado de producto farmacéutico¹

El formato de este certificado se ajusta al recomendado por la Organización Mundial de la Salud (*se adjuntan instrucciones generales y notas aclaratorias*).

N.º de certificado: _____

País exportador (certificador): _____

País importador (solicitante): _____

1. Nombre y forma farmacéutica del producto:

1.1 Principios activos² y cantidades por unidad de dosis³:

Para la composición cualitativa completa, incluyendo excipientes, véase el adjunto⁴:

1.2 ¿Está este producto autorizado para ser puesto en el mercado en el país exportador?⁵ Sí/No (*marque según corresponda*)

1.3 ¿Está este producto realmente en el mercado del país exportador? Sí/No/Se desconoce (*marque según corresponda*)

Si la respuesta a 1.2 es afirmativa, continúe con la sección 2A y omita la sección 2B.

Si la respuesta a 1.2 es negativa, omita la sección 2A y continúe con la sección 2B⁶.

2A. 1 Número de licencia del producto⁷ y fecha de emisión:

2A.2 Titular de la licencia del producto (nombre y dirección):

2A.3 Condición del titular de la licencia del producto⁸: a/b/c (*marque la categoría que corresponda según se define en la nota 8*)

2A.3.1 Para las categorías b y c, el nombre y la dirección del fabricante que produce la forma farmacéutica es⁹:

2A.4 ¿Se adjunta el resumen técnico de la aprobación?¹⁰ Sí/ No (*marque según corresponda*)

2A.5 ¿La información sobre el producto oficialmente aprobado que se adjunta es completa y conforme con la licencia?¹¹ Sí/No/No se proporciona (*marque según corresponda*)

2A.6 Solicitante del certificado, si es distinto del titular de la licencia (nombre y dirección)¹²:

2B. 1 Solicitante del certificado (nombre y dirección):

2B.2 Condición del solicitante: a/b/c (*marque la categoría que corresponda según se define en la nota 8*)

2B.2.1 Para las categorías b y c, el nombre y la dirección del fabricante que produce la forma farmacéutica es⁹:

2B.3 ¿Por qué no se dispone de la autorización de comercialización?

No es necesaria/No fue solicitada/En proceso de evaluación/Denegada (*marque según corresponda*)

2B.4 Comentarios¹³:

3. ¿La autoridad certificadora efectúa inspecciones periódicas de la planta de fabricación en la que se produce la forma farmacéutica?

Sí/No/No corresponde¹⁴ (*marque según corresponda*)

Si la respuesta es “no”, o “no corresponde”, pase a la pregunta 4.

3.1 Periodicidad de las inspecciones rutinarias (años):

3.2 ¿Se ha inspeccionado la fabricación de este tipo de forma farmacéutica?

Sí/No (*marque según corresponda*)

3.3 ¿Las instalaciones y los procesos cumplen con las prácticas adecuadas de fabricación recomendadas por la OMS?¹⁵

Sí/No/No corresponde¹⁶ (*marque según corresponda*)

4. ¿La información presentada por el solicitante satisface a la autoridad certificadora en todos los aspectos de la fabricación del producto?¹¹

Sí/No (*marque según corresponda*)

Si la respuesta es no, explique: _____

Dirección de la autoridad certificadora: _____

Número de teléfono: _____ Número de fax: _____

Nombre de la persona autorizada:

Firma:

Sello y fecha:

Instrucciones generales

Para obtener las instrucciones completas sobre cómo llenar este formulario e información sobre el sistema de certificación de la OMS, remítase a las directrices que aparecen a continuación.

El formato del certificado permite su informatización. Los certificados se deben presentar siempre en papel, con las respuestas impresas en lugar de escritas a mano.

Si es necesario, agregue hojas adicionales para proporcionar aclaraciones y comentarios.

Notas explicativas

- ¹ Este certificado, cuyo formato cumple con las recomendaciones de la OMS, describe la situación en el país exportador del producto farmacéutico y de quien solicita el certificado. Cada certificado se refiere a un único producto porque la fabricación y la información aprobada pueden ser diferentes para distintas formas y concentraciones.
- ² Utilice, cuando sea posible, la denominación común internacional (DCI) o el nombre común nacional.
- ³ La fórmula (composición completa) de la forma farmacéutica debe aparecer en el certificado o adjuntarse.
- ⁴ Es preferible proporcionar la fórmula cuantitativa completa, si el titular de la licencia de comercialización lo permite.
- ⁵ Cuando corresponda, proporcione información sobre restricciones de venta, distribución, o uso del producto que se especifiquen en la licencia.

- ⁶ Las secciones 2A y 2B se excluyen recíprocamente.
- ⁷ Indique, cuando corresponda, si la licencia de comercialización es provisoria o el producto aún no está aprobado.
- ⁸ Especifique si la persona responsable de la comercialización:
- (a) fabrica la forma farmacéutica final;
 - (b) empaca y/o etiqueta una forma fabricada por otra empresa independiente;
 - (c) no realiza ninguna de las operaciones arriba mencionadas.
- ⁹ Esta información puede proporcionarse solamente con el consentimiento del titular de la licencia de comercialización o, en el caso de productos sin licencia, del solicitante. La ausencia de esta información indica que la persona correspondiente no ha permitido su inclusión. Cabe subrayar que la información sobre el lugar de fabricación es parte de la licencia de comercialización. Si ese lugar cambia, la licencia debe actualizarse o dejará de ser válida.
- ¹⁰ Esto se refiere al documento, que algunas autoridades reguladoras nacionales acostumbran preparar, que resume la base técnica sobre la cual se ha emitido la licencia de comercialización del producto.
- ¹¹ Esto se refiere a la información sobre el producto, como un resumen de las características del producto, aprobada por la autoridad nacional competente.
- ¹² En este caso, se requiere que el titular de la licencia de comercialización permita que se otorgue el certificado. El solicitante debe suministrar este permiso a la autoridad.
- ¹³ Indique la razón por la que el solicitante no ha pedido el registro:
- (a) El producto ha sido desarrollado exclusivamente para tratar enfermedades —sobre todo tropicales— que no son endémicas en el país exportador.
 - (b) El producto ha sido reformulado para mejorar su estabilidad en clima tropical.
 - (c) El producto ha sido reformulado para excluir excipientes cuyo uso no es aceptado en productos farmacéuticos en el país importador.
 - (d) El producto ha sido reformulado para respetar límites máximos diferentes para un principio activo.
 - (e) Otra razón (especifique).
- ¹⁴ Por la expresión “No corresponde” se entiende que la fabricación tiene lugar en un país diferente del que emite el certificado y la inspección es responsabilidad de la autoridad del país de fabricación.
- ¹⁵ Los requisitos sobre prácticas adecuadas de fabricación y el control de calidad de los medicamentos mencionados en el certificado son los incluidos en el trigésimo segundo informe del Comité de Expertos de la OMS en Especificaciones para las Preparaciones Farmacéuticas (OMS, Serie de Informes Técnicos,) n.º 823, 1992, anexo 1). El Comité de Expertos de la OMS en Patrones Biológicos (OMS, Serie de Informes Técnicos, n.º 822, 1992, anexo 1) ha formulado recomendaciones específicas para productos biológicos.
- ¹⁶ Esta parte se completa cuando el titular de la licencia o el solicitante del certificado pertenecen a los casos (b) y (c) de la nota 7 indicada arriba. Es particularmente importante cuando empresas extranjeras intervienen en la fabricación. En estos casos, el solicitante debe proporcionar a la autoridad certificadora toda información que permita identificar a las partes contractuales responsables de cada etapa de la producción de la forma final, y el grado y tipo de controles que se ejerzan sobre estos.

Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos].*

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que se importarán

[illegible]

[illegible]

55	NORFLOXACINA													
56	OMEPRAZOL													
57	PARACETAMOL													
58	PARACETAMOL													
59	PENICILINA G BENZATÍNICA													
60	PERMETRINA													
61	POLIVITAMÍNICO: vitaminas A, C y D													
62	PROGESTERONA MICRONIZADA													
63	ROSUVASTATINA													
64	SALBUTAMOL													
65	SALBUTAMOL													
66	SALES DE REHIDRATACION ORAL (SRO)													
67	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA -Cotrimoxazol-													
68	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA -Cotrimoxazol-													
69	TOBRAMICINA													
70	VITAMINA D													

Precio total de la Oferta:
Moneda:
En cifras:
En letras:

Nombre del Licitante: *[indique el nombre completo del Licitante]* Firma del Licitante: *[firma de la persona que suscribe la Oferta]* Fecha: *[indique la fecha]*

En calidad de: *[indique: cargo u otra designación apropiada]*

**Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador,
ya importados***

[illegible]

[illegible]

61	POLIVITAMÍNICO: vitaminas A, C y D															
62	PROGESTERONA MICRONIZADA															
63	ROSUVASTATINA															
64	SALBUTAMOL															
65	SALBUTAMOL															
66	SALES DE REHIDRATACION ORAL (SRO)															
67	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA - Cotrimoxazol-															
68	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA - Cotrimoxazol-															
69	TOBRAMICINA															
70	VITAMINA D															
Nota: (i) Columna 7[b]: Los derechos de aduana e impuestos de importación pagados deben estar respaldados por prueba documental.										Precio total de la Oferta: _____ Moneda: _____ En cifras: _____ En palabras: _____						

Nombre del Licitante: [indique el nombre completo del Licitante] Firma del Licitante: [firma de la persona que suscribe la Oferta] Fecha: [indique la fecha]

**[Para Bienes importados previamente, el precio cotizado deberá poder diferenciarse del valor de importación original de estos Bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o remarcación del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Licitantes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto una vez descontadas las obligaciones de aduana, que es la diferencia entre esos valores].*

Lista de Precios: Bienes fabricados en el País del Comprador

[illegible]

[illegible]

51	METRONIDAZOL													
52	MICONAZOL													
53	MICONAZOL													
54	NISTATINA													
55	NORFLOXACINA													
56	OMEPRAZOL													
57	PARACETAMOL													
58	PARACETAMOL													
59	PENICILINA G BENZATÍNICA													
60	PERMETRINA													
61	POLIVITAMÍNICO: vitaminas A, C y D													
62	PROGESTERONA MICRONIZADA													
63	ROSUVASTATINA													
64	SALBUTAMOL													
65	SALBUTAMOL													
66	SALES DE REHIDRATAACION ORAL (SRO)													
67	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA - Cotrimoxazol-													
68	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA - Cotrimoxazol-													
69	TOBRAMICINA													
70	VITAMINA D													
										Precio total de la Oferta: _____ Moneda: _____ En cifras: _____ En palabras: _____				
Nombre del Licitante: <i>[indique el nombre completo del Licitante]</i> Firma del Licitante: <i>[firma de la persona que suscribe la Oferta]</i> Fecha: <i>[indique la fecha]</i> En calidad de _____ <i>[indique el cargo u otra designación apropiada]</i>														

Precio y Cronograma de Cumplimiento:

Servicios conexos

NO Aplica

Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía bancaria)

NO APLICA

Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

No aplica

Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta].*

SDO n.º: *[número del proceso de la SDO].*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una oferta por una alternativa].*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indique el número de meses o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

- (a) si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o
- (b) si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Oferente seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Oferente*: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente**: _____

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: _____

Firma de la persona nombrada anteriormente: _____

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

[Nota: En caso de que se trate de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su Oferta, si así se establece en los DDL].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta].*

SDO n.º: LPI No.: EX-2021-17520655- -APN-SSGA#MS

*“MSAL-164-LPI-B- Adquisición medicamentos esenciales para el PNA - Programa Nacional
REMEDIAR*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una oferta por una alternativa].*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

POR CUANTO

Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]*, autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Oferente]* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la IAO 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto de los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante].*

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante].*

Cargo: *[indique el cargo].*

Fechado el día _____ de _____ del año _____ *[fecha de la firma].*

SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y de los Servicios Conexos

Sección VI. Requisitos de los Bienes y de los Servicios Conexos

1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas

[El Comprador completará este cuadro, excepto la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente”, que deberá ser completada por el Oferente].

L O T E	Descripción de los Bienes	Unidad Física	Cantidad	Lugar de destino convenido de acuerdo con los DDL	Fecha más Temprana de Entrega	% Primera entrega	% Segunda entrega	% Tercera entrega	% Cuarta entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente
1	ACICLOVIR	Comprimido	1,018,928	De conformidad con IAO 14.8 (b) (i) y (c) (v)	n/a	100*				
2	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO – Aspirina-	Comprimido	21,923,280			40	30	30***		
3	ÁCIDO VALPROICO	Frasco	186,334			100*				
4	ALLOPURINOL	Comprimido	2,080,968			100*				
5	AMIODARONA	Comprimido	3,686,448			100*				
6	AMLODIPINA	Comprimido	4,802,400			100*				
7	AMOXICILINA	Comprimido	45,406,135			30	20	25	25*****	
8	AMOXICILINA	Frasco	2,597,854			30	20	25	25*****	
9	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO	Comprimido	4,850,944			50	50**			
10	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO	Frasco	389,678			50	50**			
11	AZITROMICINA	Comprimido	1,802,236			50	50**			

L O T E	Descripción de los Bienes	Unidad Física	Cantidad	Lugar de destino convenido de acuerdo con los DDL	Fecha más Temprana de Entrega					Fecha de entrega ofrecida por el oferente
						% Primera entrega	% Segunda entrega	% Tercera entrega	% Cuarta entrega	
12	AZITROMICINA	Frasco	643,382			40	30	30***		
13	BETAMETASONA	Frasco gotero	189,784			50	50**			
14	BETAMETASONA [como Valerato]	Pomo	70,978			100*				
15	BUDESONIDE	Aerosol	661,076			40	30	30***		
16	CARBAMAZEPINA	Comprimido ranurado	10,527,480			50	50**			
17	CALCIO (Como citrato o carbonato)	Comprimido	3,408,000			100*				
18	CEFALEXINA	Comprimido	19,309,424			40	30	30***		
19	CEFALEXINA	Frasco	1,076,950			30	20	25	25*****	
20	CIPROFLOXACINA	Comprimido	5,046,261			50	50**			
21	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Frasco	420.000,000			50	50**			
22	CLINDAMICINA	Cápsula	2,880,000			100*				
23	CLOTRIMAZOL	Óvulo	189,192			100*				
24	DEXAMETASONA	Ampolla	302,612			40	30	30***		
25	DIFENHIDRAMINA	Frasco	299,722			50	50**			

L O T E	Descripción de los Bienes	Unidad Física	Cantidad	Lugar de destino convenido de acuerdo con los DDL	Fecha más Temprana de Entrega					Fecha de entrega ofrecida por el oferente
						% Primera entrega	% Segunda entrega	% Tercera entrega	% Cuarta entrega	
26	DIVALPROATO DE SODIO	Comprimido	11,629,872			50	50**			
27	ERITROMICINA	Frasco	185,119			100*				
28	FENITOINA	Comprimido	6,043,872			50	50**			
29	FLUCONAZOL	Comprimido	170,719			100*				
30	FURAZOLIDONA	Frasco	57,761			100*				
31	HIERRO (Sulfato Ferroso)	Frasco	1,143,594			30	20	25	25****	
32	HIERRO (Sulfato o fumarato ferroso) + ÁCIDO FÓLICO	Comprimido	12,708,552			50	50**			
33	HOMATROPINA (Metilbromuro)	Comprimido	6,084,840			40	30	30***		
34	IBUPROFENO	Comprimido	36,430,592			30	20	25	25****	
35	IBUPROFENO	Frasco	4,040,238			30	20	25	25****	
36	IVERMECTINA	Comprimido	1,295,707			50	50**			
37	LEVODOPA + CARBIDOPA	Comprimido ranurado	2,686,992			100*				
38	LEVOTIROXINA	Comprimido	7,499,448			50	50**			
39	LEVOTIROXINA	Comprimido	7,499,448			50	50**			
40	LEVOTIROXINA	Comprimido	7,499,448			50	50**			

L O T E	Descripción de los Bienes	Unidad Física	Cantidad	Lugar de destino convenido de acuerdo con los DDL	Fecha más Temprana de Entrega					Fecha de entrega ofrecida por el oferente
						% Primera entrega	% Segunda entrega	% Tercera entrega	% Cuarta entrega	
41	LOPERAMIDA	Comprimido	1,216,976			100*				
42	LORATADINA	Comprimido	4,938,344			50	50**			
43	LORATADINA	Frasco	283,531			50	50**			
44	MEBENDAZOL	Comprimido ranurado	554,582			100*				
45	MEBENDAZOL	Frasco	318,033			50	50**			
46	MEPREDNISONA	Comprimido	3,501,088			100*				
47	METILDOPA	Comprimido	2,220,000			100*				
48	METOCLOPRAMIDA	Frasco	182,546			100*				
49	METRONIDAZOL	Comprimido ranurado	2,208,276			100*				
50	METRONIDAZOL	Frasco	176,894			100*				
51	METRONIDAZOL	Óvulo	2,080,621			50	50**			
52	MICONAZOL	Crema dérmica	156,236			50	50**			
53	MICONAZOL	Óvulo	189,192			100*				
54	NISTATINA	Frasco	97,236			100*				

L O T E	Descripción de los Bienes	Unidad Física	Cantidad	Lugar de destino convenido de acuerdo con los DDL	Fecha más Temprana de Entrega	% Primera entrega	% Segunda entrega	% Tercera entrega	% Cuarta entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente
55	NORFLOXACINA	Comprimido	1,680,000			100*				
56	OMEPRAZOL	Comprimido	42,214,560			30	20	25	25****	
57	PARACETAMOL	Comprimido	9,707,208			40	30	30***		
58	PARACETAMOL	Frasco gotero	1,956,806			30	20	25	25****	
59	PENICILINA G BENZATÍNICA	Frasco ampolla	375,842			50	50**			
60	PERMETRINA	Frasco	180,000			100*				
61	POLIVITAMÍNICO: vitaminas A, C y D	Frasco	990,327			40	30	30***		
62	PROGESTERONA MICRONIZADA	Cápsula	1,095,000			100*				
63	ROSUVASTATINA	Comprimido	10,848,480			50	50**			
64	SALBUTAMOL	Frasco gotero	139,070			50	50**			
65	SALBUTAMOL	Aerosol	1,058,892			30	20	25	25****	
66	SALES DE REHIDRATACION ORAL (SRO)	Sobre	396,120			50	50**			
67	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA -Cotrimoxazol-	Comprimido ranurado	2,714,645			100*				
68	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA -Cotrimoxazol-	Frasco	235,006			50	50**			

L O T E	Descripción de los Bienes	Unidad Física	Cantidad	Lugar de destino convenido de acuerdo con los DDL	Fecha más Temprana de Entrega					Fecha de entrega ofrecida por el oferente
						% Primera entrega	% Segunda entrega	% Tercera entrega	% Cuarta entrega	
69	TOBRAMICINA	Frasco gotero	63,123			100*				
70	VITAMINA D	Frasco gotero	224,800			50	50**			

Se debe solicitar turno 48 Hs. previas a la entrega al siguiente correo electrónico: turnos@medicamentos.msal.gob.ar.

El período de cobertura es de 12 meses comprendido entre diciembre de 2021 y noviembre de 2022.

* Para todos los casos en los que se deba realizar una única entrega: la misma deberá hacerse efectiva dentro de los 40 (cuarenta) días hábiles de notificado el contrato, por la totalidad del renglón.

** Para todos los casos en los que se realicen dos entregas en total: la primera entrega deberá hacerse efectiva dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de notificado el contrato, por el 50% (cincuenta por cien) del total del renglón.

La segunda entrega deberá hacerse efectiva entre los 90 (noventa) y los 100 (cien) días hábiles de notificado el contrato, por el 50% (cincuenta por cien) del total del renglón.

*** Para todos los casos en los que se realicen tres entregas en total:

la primera entrega deberá hacerse efectiva dentro de los 35 (treinta y cinco) días hábiles de notificado el contrato, por el 40% (cuarenta por cien) del total del renglón.

La segunda deberá hacerse efectiva entre los 80 (ochenta) y los 90 (noventa) días hábiles notificado el contrato, por el 30% (treinta por cien) del total del renglón.

La tercera deberá hacerse efectiva entre los 120 (ciento veinte) y los 130 (ciento treinta) días hábiles de notificado el contrato, por el 30% (treinta por cien) del total del renglón.

**** Para todos los casos en los que se realicen cuatro entregas en total:

La primera deberá hacerse efectiva dentro los 30 (treinta) días hábiles de notificado el contrato, por el 30% (treinta por cien) del total del renglón.

La segunda deberá hacerse efectiva entre los 85 (ochenta y cinco) y los 95 (noventa y cinco) días hábiles de notificado el contrato, por el 20% (veinte por cien) del total del renglón.

La tercera deberá hacerse efectiva entre los 125 (ciento veinticinco) y los 135 (ciento treinta y cinco) días hábiles notificado el contrato, por el 25% (veinticinco por cien) del total del renglón.

La cuarta deberá hacerse efectiva entre los 165 (ciento sesenta y cinco) y los 175 (ciento setenta y cinco) días hábiles de notificado el contrato, por el 25% (veinticinco por cien) del total del renglón.

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

No Aplica

3. Especificaciones Técnicas

Condiciones de empaque, envase y embalaje:

El **envase secundario** será un estuche de cartón blanco que contendrá la cantidad de unidades primarias, tratamientos y prospectos definidos de acuerdo al siguiente cuadro:

Lote nº	Principio activo	Forma farmacéutica	Concentración	Presentación envase secundario	Cantidad de prospectos
1	ACICLOVIR	Comprimidos	400 mg	Tratamiento de 20 unidades	1
2	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO -Aspirina-	Comprimidos	100 mg	Tratamiento de 30 unidades	1
3	ÁCIDO VALPROICO	Jarabe	250 mg/5ml	Frasco por 120 ml	1
4	ALLOPURINOL	Comprimidos ranurados	300 mg	Tratamiento de 30 unidades	1
5	AMIODARONA	Comprimidos ranurados	200 mg	Tratamiento de 30 unidades	1
6	AMLODIPINA	Comprimidos	5 mg	Tratamiento de 30 unidades	1
7	AMOXICILINA	Comprimidos	500 mg	Tratamiento de 21 unidades	1
8	AMOXICILINA	Suspensión oral	500 mg/5 ml	Frasco por 120 ml	1
9	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO	Comprimidos	875+125 mg	Tratamiento de 14 unidades	1
10	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO	Suspensión oral	400+57 mg / 5 ml	Frasco por 70 ml	1
11	AZITROMICINA	Comprimidos	500 mg	Tratamiento de 5 unidades	1
12	AZITROMICINA	Suspensión oral	200 mg/5ml	Frasco por 30 ml	1
13	BETAMETASONA	Solución oral	0,5 a 0,6 mg/ml	Frasco gotero de 15 ml	1
14	BETAMETASONA (como Valerato)	Crema dérmica	0,1%	Pomo de 15 g	1
15	BUDESONIDE	Aerosol bronquial	200 mcg/dosis	Envase con 200 dosis	1
16	CARBAMAZEPINA	Comprimidos ranurados	200 mg	Tratamiento de 30 unidades	1
17	CALCIO (como citrato o carbonato)	Comprimidos	500 a 1000 mg de Calcio elemental	Tratamiento de 60 unidades	1
18	CEFALEXINA	Comprimidos	500 mg	Tratamiento de 28 unidades	1
19	CEFALEXINA	Suspensión oral	500 mg/5ml	Frasco por 90 ml	1
20	CIPROFLOXACINA	Comprimidos	500 mg	Tratamiento de 10 ó 14 unidades	1
21	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas óticas	0,2 + 1%	Frasco por 5 ml	1

Lote nº	Principio activo	Forma farmacéutica	Concentración	Presentación envase secundario	Cantidad de prospectos
22	CLINDAMICINA	Cápsulas	300 mg	Tratamiento de 16 unidades	1
23	CLOTRIMAZOL	Óvulos o Comprimidos vaginales	200 mg	Tratamiento de 3 unidades	1
24	DEXAMETASONA	Solución inyectable	8 mg / 2 ml	5 ampollas por 2 ml	5
25	DIFENHIDRAMINA	Solución oral	12,5 mg/5ml	Frasco por 120 ml	1
26	DIVALPROATO DE SODIO	Comprimidos	500 mg	Tratamiento de 30 unidades	1
27	ERITROMICINA	Gotas oftálmicas	50 mg / 5 ml	Frasco gotero por 5 ml	1
28	FENITOINA	Comprimidos o cápsulas	100 mg	Tratamiento de 30 unidades	1
29	FLUCONAZOL	Comprimidos	150 mg	Tratamiento de 1 unidad	1
30	FURAZOLIDONA	Suspensión oral	16,5 mg/5ml	Frasco por 250 ml	1
31	HIERRO (Sulfato Ferroso)	Solución oral	12,5 g / 100ml	Frasco gotero por 20 ml	1
32	HIERRO (Sulfato o fumarato ferroso) + ÁCIDO FÓLICO	Comprimidos o cápsulas	60 a 130 mg de hierro elemental+ ácido fólico 400 a 1200 microgramos	Tratamiento de 30 unidades	1
33	HOMATROPINA (Metilbromuro)	Comprimidos o grageas	4 mg	Tratamiento de 10 unidades	1
34	IBUPROFENO	Comprimidos o cápsulas	400 mg	Tratamiento de 10 unidades	1
35	IBUPROFENO	Suspensión oral	100 mg/5ml	Frasco por 90 ml	1
36	IVERMECTINA	Comprimidos	6 mg	Tratamiento de 6 unidades	1
37	LEVODOPA + CARBIDOPA	Comprimidos ranurados	250 mg de levodopa + 25 mg de carbidopa	Tratamiento de 60 unidades	1
38	LEVOTIROXINA	Comprimidos	25 mcg	Tratamiento de 30 ó 50 unidades	1
39	LEVOTIROXINA	Comprimidos	50 mcg	Tratamiento de 30 ó 50 unidades	1
40	LEVOTIROXINA	Comprimidos	100 mcg	Tratamiento de 30 ó 50 unidades	1
41	LOPERAMIDA	Comprimidos	2 mg	Tratamiento de 10 unidades	1
42	LORATADINA	Comprimidos	10 mg	Tratamiento de 10 unidades	1
43	LORATADINA	Jarabe	1 mg/ml	Frasco por 60 ml	1
44	MEBENDAZOL	Comprimidos ranurados	200 mg	Tratamiento de 6 unidades	1
45	MEBENDAZOL	Suspensión oral	100 mg/5ml	Frasco por 60 ml	1
46	MEPREDNISONA	Comprimidos ranurados	4 mg	Tratamiento de 20 unidades	1
47	METILDOPA	Comprimidos	500 mg	Tratamiento de 30 unidades	1

Lote nº	Principio activo	Forma farmacéutica	Concentración	Presentación envase secundario	Cantidad de prospectos
48	METOCLOPRAMIDA	Solución oral	0.50%	Frasco gotero por 20 ml	1
49	METRONIDAZOL	Comprimidos ranurados	500 mg	Tratamiento de 15 unidades	1
50	METRONIDAZOL	Suspensión oral	125 mg/5ml	Frasco por 120 ml	1
51	METRONIDAZOL	Óvulos o Comprimidos vaginales	500 mg	Tratamiento de 8 unidades	1
52	MICONAZOL	Crema dérmica	2%	Pomo de 30 g	1
53	MICONAZOL	Óvulos o Comprimidos vaginales	400 mg	Tratamiento de 3 unidades	1
54	NISTATINA	Suspensión oral	100.000 UI/ml	Frasco por 24 ml	1
55	NORFLOXACINA	Comprimidos	400 mg	Tratamiento de 14 unidades	1
56	OMEPRAZOL	Comprimidos	20 mg	Tratamiento de 28 o 30 unidades	1
57	PARACETAMOL	Comprimidos	500 mg	Tratamiento de 10 unidades	1
58	PARACETAMOL	Solución oral	100mg/ml	Frasco gotero por 20 ml	1
59	PENICILINA G BENZATÍNICA	Polvo para inyectable	2.400.000 UI	1 frasco ampolla + Solvente estéril	1
60	PERMETRINA	Crema fluida	5%	Envase por 100 g	1
61	POLIVITAMÍNICO: vitaminas A, C y D	Solución oral	Vitamina A (3000 a 5000 UI) + vitamina C (50 a 80 mg) + vitamina D (400 a 1000 UI) cada 0,6 ml - Sin flúor	Frasco gotero por 20 ml	1
62	PROGESTERONA MICRONIZADA	Cápsulas blandas	200 mg	Tratamiento de 28 ó 30 unidades	1
63	ROSUVASTATINA	Comprimidos	20 mg	Tratamiento de 30 unidades	1
64	SALBUTAMOL	Solución para nebulizar	5 mg/ml	Frasco por 10 ml	1
65	SALBUTAMOL	Aerosol bronquial	100 mcg/dosis	Envase con 200 ó 250 dosis	1
66	SALES DE REHIDRATACION ORAL (SRO)	Polvo	Composición en sales registradas en ANMAT como SRO	3 sobres trilaminados con 27-28,5 gramos	3
67	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA - Cotrimoxazol-	Comprimidos ranurados	800 mg SMX+160 mg TMP	Tratamiento de 14 unidades	1
68	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA - Cotrimoxazol-	Suspensión oral	200 mg SMX + 40 mg TMP/ 5 ml	Frasco por 100 ml	1
69	TOBRAMICINA	Gotas oftálmicas	0.30%	Frasco gotero por 5 ml	1
70	VITAMINA D	Solución oral	300 a 500 UI/gota	Frasco por 10 ml	1

Los envases se presentarán con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Las **Artes** (envases primarios, secundarios, prospectos, rótulos de pack y pallet) deberán estar redactadas en idioma castellano.

La marca o nombre comercial del producto no puede estar presente en las Artes. El logo del laboratorio podrá incorporarse solamente en una cara lateral del envase secundario, siempre que su tamaño no supere el tamaño del escudo.

Las impresiones en los envases serán a un solo color, conforme el “Manual de Estilo. Artes para Medicamentos”.

Las impresiones y etiquetas en los envases secundarios, pack, terciarios y pallets deberán realizarse conforme las indicaciones establecidas en la “Guía para Identificación de Medicamentos con Estándares GS1 para Proveedores de Medicamentos”.

El soporte Datamatrix puede estar impreso directamente en el estuche o bien puede ser incorporado al mismo mediante una etiqueta adhesiva.

El código de producto a utilizar en los soportes Datamatrix deberá ser solicitado al Programa Nacional Remediar, por correo electrónico a turnos@medicamentos.msal.gov.ar, una vez notificado el contrato.

El manual y la guía GS1 pueden consultarse en: http://186.33.221.24/files/MANUAL_DE_ESTILO-_ARTES.pdf
y en: http://medicamentos.msal.gov.ar/files/Guia_Id_Remediar_-_2014_v1_0.pdf

Deberá agregar al prospecto los logos institucionales presentes en el Manual de Estilo y la leyenda **“Medicamento gratuito – Su venta será penada – Denuncias 0800-666-3300”**. A su vez deberá eliminarse el nombre comercial del medicamento y sustituirse la palabra venta o similares por expendio. La información contenida en el prospecto deberá referirse exclusivamente a la forma farmacéutica y presentación exigida. El prospecto deberá ser impreso en color negro sobre papel blanco y la tipografía deberá ser de un tamaño mínimo de ocho (8).

El adjudicatario deberá presentar por correo electrónico, la gráfica a utilizar en el prospecto, envase primario, envase secundario, pack y pallet completos, en un todo ajustado a los requerimientos establecidos en el “Manual de Estilo. Artes para Medicamentos” y Guía GS1, a los efectos de obtener su aprobación. La aprobación de la misma o las modificaciones requeridas serán notificadas por la misma vía electrónica en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. El correo electrónico para la presentación de las artes es farmacia@medicamentos.msal.gov.ar

Toda consulta sobre el particular podrá ser efectuada al Área de Farmacia al correo electrónico farmacia@medicamentos.msal.gov.ar

Los envases secundarios podrán estar acondicionados en envases terciarios. Todo deberá estar acondicionado en pallets de doble entrada, tipo ARLOG, de 100 cm de ancho 120 cm de largo, con los productos estibados hasta una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros.

Cada envase y pallet deberá contener productos de un solo lote.

Los pallets serán puestos a disposición del Laboratorio para su retiro.

Tolerancias aceptables: El vencimiento de los productos no podrá ser inferior a 20 (veinte) meses contados a partir de la entrega del medicamento. Se admitirá un vencimiento menor, previa autorización del Programa Nacional Remediar, en ningún caso inferior a 12 (doce) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio, por otros de vencimiento no inferior a 12 (doce) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

El retiro y destrucción de los medicamentos vencidos objeto de sustitución quedará a cargo del adjudicatario.

Documentación técnica requerida:**Calidad de los bienes:**

- Certificado de registro vigente del producto expedido por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.
- Dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición ANMAT N°9707/2019: Disposición de primer lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. En caso de que el producto no se encuentre comprendido en el supuesto de la norma, presentar Declaración Jurada que así lo manifieste.

Calidad de los oferentes:

- Habilitación de la planta elaboradora para fabricar los productos ofertados emitida por ANMAT o autoridad sanitaria competente.
- En caso que el Oferente no sea el Titular de registro, presentar Compromiso del titular del certificado de registro del producto ofertado de proveer el producto.
- En caso de que el oferente sea una droguería, presentar: a) Copia de la constancia de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de acuerdo a la Disposición N° 7439/99 y la 2069/18 sus modificatorias y complementarias. La misma deberá estar acompañada por la correspondiente copia del certificado de tránsito interjurisdiccional emitido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. b) Copia de la Inscripción del establecimiento otorgada por autoridad sanitaria municipal, provincial y/o nacional correspondiente.

4. Planos o Diseños

NO Aplica

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

i. Aceptación Provisoria:

La aceptación provisoria se otorgará contra el embarque de los bienes, en el caso de productos provenientes del Exterior, o contra la entrega de los bienes en el sitio del Proyecto según se define en la Sección II. Datos de la Licitación – IAO 14.8; en las Especificaciones Técnicas de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos; y en la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato – CGC 28.3 de este Documento de Licitación, previa realización por parte del Comprador o sus representantes designados, de las siguientes verificaciones:

- 1) Productos embarcados o entregados según descripción de producto y forma farmacéutica, sobre la base del conocimiento de embarque o remito proporcionado por el Proveedor.
- 2) Origen de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la oferta, sobre la base del Certificado de origen expedido por el fabricante de los bienes.
- 3) Registro de Producto vigente al momento del embarque o de la entrega, sobre la base del Certificado de Producto expedido por la autoridad reguladora competente.
- 4) En el caso de bienes provenientes del Exterior, seguro emitido de acuerdo a lo establecido en este Documento de Licitación.

Verificado lo anterior, se producirá la aceptación provisoria de los bienes, dentro de los 5 días hábiles de presentados los documentos enumerados precedentemente.

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, la Comisión de Recepción lo asentará en el acta de inspección, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las CEC 27.5 de la Sección VIII de este Documento de Licitación.

ii. Aceptación Definitiva.

I. Para bienes provenientes del país del Comprador:

Dentro de los 30 días de recibidos los bienes en el sitio del Proyecto según se define según se define en la Sección II. Datos de la Licitación – IAO 14.8; en las Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos; y en la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato – CGC 28.3 de este Documento de Licitación, la Comisión de Recepción del Proyecto y el Operador Logístico procederán a realizar las siguientes inspecciones y pruebas:

- (a) Descripción y forma farmacéutica de los bienes, conforme a Especificaciones Técnicas y oferta.
- (b) Cantidades efectivamente entregadas.

- (c) Período de caducidad, conforme lo exigido en las Especificaciones Técnicas.
- (d) Embalaje conforme a las exigencias de las Especificaciones Técnicas y recomendaciones del fabricante.
- (e) Envases secundarios, terciarios y etiquetado conforme a los requisitos de las Especificaciones Técnicas.
- (f) Certificado de análisis de control de calidad de cada lote de fabricación del medicamento.

Una vez practicadas estas inspecciones, la Comisión de Recepción emitirá el acta de aceptación definitiva.

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, la Comisión de Recepción lo asentará en el acta de inspección, e implicará para el proveedor la obligación de subsanar lo observado por la Comisión de Recepción dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación al proveedor de la intimación para subsanar.

II. Para los bienes provenientes del Exterior

En oportunidad de la llegada de los bienes al puerto en el país del Comprador, la ANMAT realizará la inspección de los bienes entregados, a fin de realizar las siguientes verificaciones necesarias para la autorización del ingreso de los bienes al país del Comprador.

Si el ANMAT rechazara el ingreso de total o parcial de los bienes, ello implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las CGC 16.1 de la Sección VIII de este Documento de Licitación.

Asimismo, el representante designado por el Comprador verificará:

- ((a) Descripción y forma farmacéutica de los bienes, conforme a Especificaciones Técnicas y oferta.
- (b) Cantidades efectivamente entregadas.
- (c) Período de caducidad, conforme lo exigido en las Especificaciones Técnicas.
- (d) Embalaje conforme a las exigencias de las Especificaciones Técnicas y recomendaciones del fabricante.
- (e) Envases secundarios, terciarios y etiquetado conforme a los requisitos de las Especificaciones Técnicas.
- (f) Certificado de análisis de control de calidad de cada lote de fabricación del medicamento.

Dentro de los 15 días hábiles de entregados los Bienes en el sitio convenido según se define en este Documento de Licitación, la Comisión de Recepción del Proyecto y el Operador Logístico realizarán la inspección de los bienes entregados, a fin de realizar las siguientes verificaciones:

- (a) Descripción, Cantidades y condiciones de los artículos efectivamente entregados en el lugar del Proyecto, coincidentes con los verificados en oportunidad de la inspección en puerto.

(b) Plazo de entrega en el lugar del Proyecto.

Una vez practicadas estas inspecciones, la Comisión de Recepción emitirá el Certificado de Aceptación.

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, la Comisión de Recepción lo asentará en el acta de inspección, e implicará para el proveedor la obligación de subsanar lo observado por la Comisión de Recepción dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación al proveedor de la intimación para subsanar.

El Comprador se reserva el derecho de inspeccionar en todo momento las plantas elaboradoras según Disposición 2819/04 y sus actualizaciones y modificatorias, pudiendo incluso rever una adjudicación ya realizada si existen motivos fundamentados derivados de la inspección. En tal situación, el Comprador no deberá abonar ningún costo al oferente.

En caso que resulte necesario el Comprador se reserva el derecho de solicitar muestras del producto farmacéutico y/o de los envases.

TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) “Contrato” significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.
 - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁵ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

⁵ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de

- la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de

condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a

que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 El Proveedor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o

constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

13. Entrega y Documentos

- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

14. Responsabilidades del Proveedor

- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

16. Condiciones de Pago

- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para

que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación

proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables,

- incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el

máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que en las CEC se establezca la adquisición de bienes de segunda mano.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan

de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha

adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

- 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos

del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: REPÚBLICA ARGENTINA
CGC 1.1(k)	El comprador es: Ministerio de Salud de la Nación “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” - Préstamo BID 5032/OC-AR y, Proyecto PNUD ARG 19/010 “Programa de apoyo a la Cobertura de Salud Universal Efectiva garantizando la cobertura prestacional mediante la provisión de insumos críticos”
CGC 1.1 (q)	Destino final de los bienes: Operador Logístico Correo Argentino sito en Estados Unidos 4850, Área de Promoción el Triángulo, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires o en un depósito a designar por el Programa Nacional Remediar el cual estará ubicado dentro de un radio de setenta (70) kilómetros del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: INCOTERMS 2010
CGC 5.1	El idioma será: ESPAÑOL

CGC 8.1	Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Comprador será: Atención: Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE) Dirección: Moreno 1257, 2° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires Código postal: C1091AAY País: República Argentina Dirección de correo electrónico: contrataciones-ufis@ufisalud.gov.ar Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Proveedor será: Atención: Dirección: Correo Electrónico:
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: REPÚBLICA ARGENTINA
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: a. Contrato con un Proveedor Nacional o Extranjero: El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Arbitraje, según lo estipulado en el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. En ningún caso el BID podrá ser designado como árbitro. Para el caso en que surgieran disputas entre las partes de este Contrato, y siempre que ellas no fueran resueltas mediante negociación, la parte agraviada podrá solicitar la iniciación de un proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro se someterán al siguiente procedimiento: a. Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe al Árbitro; esta designación será inapelable. b. El procedimiento de Arbitraje será fijado por el Árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencido, en la proporción que decidiere el Arbitro, por decisión inapelable de este último. c. El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del presente Contrato y contemplar las posiciones de cada

	una de las partes como así también los elementos de prueba aportados. d. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente. e. Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución o en un plazo de hasta 6 meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del Contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del Contrato. En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976 en la versión vigente en el momento de solicitarse su aplicación.
CGC 13.1	<u>EN EL CASO DE BIENES SUMINISTRADOS DESDE EL EXTERIOR:</u> Para la percepción del pago Contra embarque (Aceptación Provisoria): Una vez realizado el embarque, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y a la compañía de seguros todos los detalles del embarque, que comprenderán el número del Contrato, una descripción de los bienes, las cantidades, la fecha y lugar del embarque, la modalidad de transporte, la fecha estimada de entrega y la fecha estimada de llegada al lugar de destino convenido. En el caso de los bienes que se envíen por transporte aéreo, el Proveedor notificará al Comprador por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes del despacho, el nombre de la aerolínea, el número del vuelo, la hora estimada de llegada al lugar de destino convenido, y el número de la carta de porte aéreo. El Proveedor enviará al Comprador por fax y por servicio especial de correo los siguientes documentos, con copia a la compañía de seguros: i. Original de la Factura del Proveedor, en la que se describa al Comprador como se detalla en la CGC 16.2 y se indique el número de contrato, la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes (80% del precio de la entrega). La parte del precio que corresponde al IVA se expresará en forma discriminada en las facturas que se emitan, para dar lugar a los pagos del contrato de acuerdo con la Resolución General N° 3349/91 de la DGI) ii. Original y copia del conocimiento de embarque negociable, limpio

	a bordo, con la indicación “flete pagado” y en que se describa al Comprador como como se detalla en la CGC 16.2 y se indique a la parte que se ha de notificar tal como aparece en el Contrato, con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de bienes y servicios y plan de entregas, y dos copias del conocimiento de embarque no negociable, o tres copias de la carta de porte ferroviario, aéreo o por carretera, o del documento de transporte multimodal, con la indicación “flete pagado” y con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de bienes y servicios y plan de entregas; iii. Copias de la lista de embarque, con indicación del contenido de cada bulto iv. Copia del certificado de seguro, en que el Comprador aparezca como beneficiario v. Un original del certificado de garantía del fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados; vi. Un original del certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor; vii. Copia autenticada del certificado de producto farmacéutico, emitido por ANMAT El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes al lugar de destino convenido; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. Para la percepción del pago Contra Aceptación Definitiva: viii. Copia de la factura del Proveedor en que se describa al Comprador como como como se detalla en la CGC 16.2 y se indique el número del contrato, el número del préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes (por el 20% del precio de la entrega). La parte del precio que corresponde al IVA se expresará en forma discriminada en las facturas que se emitan, para dar lugar a los pagos del contrato de acuerdo con la Resolución General N° 3349/91 de la DGI). Los originales de las facturas deberán estar firmados y timbrados o sellados con el timbre o sello de la empresa;
--	---

- ix. Remito de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades y cantidad de envases secundarios entregados y lote de fabricación, aclarando el n° de licitación, y debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem. Cada remito podrá tener un máximo de 12 lotes, asimismo deberá figurar un solo medicamento por remito;
- x. El acta de liberación del INAME de los lotes entregados

EN EL CASO DE BIENES DE ORIGEN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA:

Para la percepción del pago Contra entrega (Aceptación Provisoria):

Al momento o antes de la entrega de los bienes, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y le proporcionará los siguientes documentos:

- xi. Original de factura del Proveedor en que se indique el Comprador como como se detalla en la CGC 16.2, el número del contrato, el número del préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total (80% del precio de la entrega) de los bienes. Los originales de las facturas deberán estar firmados y timbrados o sellados con el timbre o sello de la empresa. La parte del precio que corresponde al IVA se expresará en forma discriminada en las facturas que se emitan, para dar lugar a los pagos del contrato de acuerdo con la Resolución General N° 3349/91 de la DGI);
- xii. un original del certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor
- xiii. Remito con listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades y cantidad de envases secundarios entregados y lote de fabricación, aclarando el n° de licitación, y debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem. Cada remito podrá tener un máximo de 12 lotes, asimismo deberá figurar un solo medicamento por remito;
- xiv. un original del certificado de garantía del fabricante o Proveedor,

	que cubra a todos los artículos suministrados; Para la percepción del pago contra Aceptación Definitiva xv. Factura del Proveedor en que se indique el Comprador como se detalla en la CGC 16.2, el número del contrato, el número del préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total (20% del precio total) de los bienes. Los originales de las facturas deberán estar firmados y timbrados o sellados con el timbre o sello de la empresa. La parte del precio que corresponde al IVA se expresará en forma discriminada en las facturas que se emitan, para dar lugar a los pagos del contrato de acuerdo con la Resolución General N° 3349/91 de la DGI xvi. Certificado de análisis de control de calidad de cada lote de fabricación del medicamento El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados NO SERÁN ajustables. Si los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste: NO APLICA
CGC 16.1	Los pagos del contrato solo serán a nombre del Licitante que resulte adjudicatario, y en ningún caso serán admitidos pagos a nombre del agente o representante. La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: <u>a) Pago de bienes importados:</u> El pago de los bienes se efectuará en la/s moneda/s de la oferta, de la siguiente manera: (ii) Al embarcar los bienes: El ochenta por ciento (80%) del precio de los bienes embarcados se pagará, contra la facturación por dicho monto, dentro de los treinta (30) días de la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC. (iii) Al recibir los bienes: El veinte por ciento (20%) del precio

de los bienes entregados se pagará, contra la facturación por dicho monto, dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada del acta de Recepción Definitiva emitido por el Comprador, a través de la Comisión de Recepción.

b) Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:

El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en pesos AR de la siguiente manera:

(ii) Contra entrega: El ochenta por ciento (80%) del Precio del precio de los bienes entregados se pagará, contra la facturación por dicho monto, dentro de los treinta (30) días de la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.

(iii) Contra aceptación: El veinte por ciento (20%) del Precio del precio de los bienes entregados se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acta de Recepción Definitiva emitido por el Comprador, a través de la Comisión de Recepción..

La dirección electrónica a los efectos de la remisión de los documentos es: control.contratos@ufisalud.gov.ar;

Los medios de pago a utilizar a elección del proveedor son: transferencia bancaria directa en el país o en el exterior a la cuenta que indique el Proveedor.

El pago en la cuenta en moneda nacional se efectuará en pesos (\$ AR) dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado del Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos.

En caso de un proveedor que haya ofertado en moneda extranjera pero denuncie una cuenta nacional, el pago se efectuará en moneda nacional por el equivalente en moneda extranjera bajo el Tipo de Cambio operacional de la Organización de Naciones Unidas para la República Argentina, vigente al momento del pago: <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php> .

CGC 16.2	Solicitud de Pago La documentación requerida para el pago deberá ser cargada por el Proveedor a través del sistema de Trámites a Distancia (TAD) disponible a través del sitio https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/ vinculado con su número de C.U.I.T. El Proveedor podrá solicitar un instructivo a la siguiente dirección de correo electrónico: control.contratos@ufisalud.gov.ar; <u>Deberá cargarse:</u> - Factura con la descripción de los bienes, indicando cantidad, y monto total*1. - Remito del Proveedor o carta de porte del transportista, debiendo consignarse la fecha de vencimiento del lote. - Declaración jurada certificando el origen de los bienes. - Cuando corresponda, el Acta de recepción definitiva de cada entrega. <i>*1 Deberá facturarse a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Número de CUIT 30-68307705-0. Domicilio: Av. 9 de Julio 1925 – 4° Piso - Of. 407, C.A.B.A.</i> <i>El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y sus Proyectos no se encuentran alcanzados por el IVA.</i> <i>Deberá consignarse en el detalle de la factura:</i> <i>“Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia Covid-19 para Contener, Controlar y Mitigar su efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina Préstamo BID 5032/OC-AR”</i> <i>“Programa de apoyo a la Cobertura de Salud Universal Efectiva garantizando la cobertura prestacional mediante la provisión de insumos críticos” PNUD ARG 19/010</i> <i>Si ante la AFIP fuese responsable inscripto, se deberá confeccionar factura “B” conteniendo la leyenda “Esta factura incluye \$ (insertar monto correspondiente al IVA), en concepto de IVA, según Resolución General 3349/91 de la DGI.</i> <u>Impuestos y Derechos:</u> El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto de la orden de compra hasta el momento de la entrega será a cargo del Proveedor. A los fines del IVA, esta oficina se encuadra como sujeto no responsable con tratamiento especial según Resolución 3349/91. De acuerdo con la Resolución específica de la DGI 3349/91, este Programa está exento de IVA, por lo cual PNUD, en el caso que el monto
----------	---

	supere los mil pesos (\$1.000), emite un comprobante de reintegro del monto total del IVA facturado, con el fin de que la firma lo presente en su declaración mensual ante la AFIP. Para el caso de Proveedores nacionales se deja constancia que por la parte precio que corresponda al IVA se entregará un Certificado Fiscal. En el caso de tratarse de proveedores extranjeros, esta Resolución no les resulta aplicable, en tanto ellos no deben facturar el Impuestos al Valor Agregado (IVA). Para mayor información, los licitantes pueden consultar en: http://www.undp.org.ar/operaciones/marco_legal.html
CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 45 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por semana completa de demora. El monto máximo de la liquidación será: 10 %.
CGC 18.1	SE REQUERIRÁ una <u>Garantía de Cumplimiento</u>. el monto de la Garantía deberá ser: <u>10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</u>
CGC 18.3	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: Garantía Bancaria o Póliza de Caución. La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en las monedas de la Oferta.- Emitida a nombre del Beneficiario: Ministerio de Salud de la Nación. La garantía deberá ser ejecutable en la República Argentina: En caso de que el garante sea una entidad extranjera, deberá poseer una filial en la República Argentina o un convenio vigente con una entidad constituida en la República Argentina que permita la ejecución de la garantía sin beneficio de excusión.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar contra la entrega definitiva de los bienes, o a los 90 días hábiles de suscripto el contrato (lo que ocurra primero). Previo requerimiento escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: control.contratos@ufisalud.gov.ar;
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica en: Documentos de Licitación – Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos - Especificaciones técnicas.
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i>.
CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece

	en los <i>Incoterms</i> .
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indican en los Documentos de Licitación – Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos – Anexo Inspecciones y Pruebas.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar de destino final.
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: dos por ciento (2 %) del valor de la entrega por semana completa de demora. Se entenderá por “semana completa de demora” la fracción de 5 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo de entrega. El Comprador podrá liquidar el proporcional de dicha fracción por día de mora en la entrega. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 % del valor del contrato.
CGC 28.1	No Aplica
CGC 28.3	Período de vencimiento y tolerancias aceptables: El vencimiento de los productos no podrá ser menor a veinte (20) meses contados a partir de la entrega. Se admitirá un vencimiento menor, previa autorización del Programa Nacional Remediar, en ningún caso inferior a doce (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio de Salud, por otros de vencimiento no inferior a doce (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega.
CGC 28.5	El plazo para reemplazar los bienes será: 30 días o el plazo que determine la Comisión de Recepción.

Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios

(NO Aplica)

Sección IX. Formularios de Contrato

NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE ADJUDICACIÓN

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[indicar el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Comprador: *[insertar el nombre del Comprador]*

Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*

Título del contrato: *[indicar el nombre del Contrato]*

País: *[insertar el país donde se emite la SDO]*

Número de préstamo: *[indicar el número de referencia del préstamo / crédito / donación]*

SDO No: *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envía a los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicación. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Adjudicatario

Nombre:	<i>[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]</i>
Dirección:	<i>[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]</i>
Precio del contrato:	<i>[ingresar el precio de la Oferta del Oferente seleccionado]</i>

2. Otros Oferentes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio Evaluado (si aplica)
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAO 37.1 en la evaluación de las Ofertas o de conformidad con la IAO 37.2 en la adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:

- ☐ Mejor Oferta Final
- ☐ Negociaciones
- ☐ Ninguno de los dos métodos

[Suprima si no corresponde]

El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es: *[indicar el nombre de la Autoridad Independiente de Probidad]*

5. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[indicar el nombre del Comprador]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[insertar el nombre del Comprador]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con el párrafo 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo**FECHA LÍMITE:** El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA PROPIEDAD EFECTIVA

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Oferente seleccionado. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- *poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- *tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

No. SDO: [ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]

Solicitud de Oferta: [ingrese la identificación]

A: [ingrese el nombre completo del Comprador]

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
------------------------------------	--	--	---

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al "Oferente" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

***Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

CARTA DE ACEPTACIÓN

[utilice papel con membrete del Comprador]

[Fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: ***Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:***

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha ***[indique fecha]*** para la ejecución de ***[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica en las CEC]***, por el Precio del Contrato aceptado de ***[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]***, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Oferentes.

Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencia a IAO 46.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección IX, Formularios del Contrato.

Firma de la persona autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la Agencia: _____

Adjunto: Convenio Contractual

CONVENIO CONTRACTUAL

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra

el día *[indique **número**]* de *[indique **mes**]* de *[indique **año**]*

ENTRE

- (1) *[Indique nombre completo del Comprador], [indique la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, agencia del Ministerio de ... del Gobierno de {indique el nombre del País del Comprador}, o sociedad constituida al amparo de las leyes de {indique el nombre del País del Comprador}], con sede principal en [indique la dirección del Comprador] (en adelante, el “Comprador”), y*
- (2) *[Indique el nombre del Proveedor], sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el nombre del país del Proveedor] con sede principal en [indique la dirección del Proveedor] (en adelante, el “Proveedor”).*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, *[indique una breve descripción de los Bienes y Servicios]*, y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Carta de la Oferta (la última del Oferente, si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
 - (c) las enmiendas n.º _____ (si las hubiera);
 - (d) las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (e) las Condiciones Generales del Contrato;
 - (f) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);

- (g) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones); ;
 - (h) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.
3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de *[indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Bancaria o póliza)

[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].

Beneficiario: *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

Fecha: *[Indique la fecha de la emisión].*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: *[Indique número de referencia de la Garantía].*

Garante: *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de APCA, será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* (_____)¹. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*², y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

[firma(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

² Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la Subcláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: “El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía”.

GARANTÍA POR ANTICIPO

NO APLICA

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

ANUNCIO ESPECÍFICO DE ADQUISICIONES SOLICITUD DE OFERTAS

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Salud de la Nación “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” - Préstamo BID 5032/OC-AR

MSAL-164-LPI-B- ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL PNA - PROGRAMA NACIONAL REMEDIAR

EX-2021-17520655- -APN-SSGA#MS

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.
2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del “Ministerio de Salud de la Nación “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” - Prestamo BID 5032/OC-AR, y se propone utilizar parte de los fondos de éste para efectuar los pagos bajo el Contrato de **MSAL-164-LPI-B- Adquisición medicamentos esenciales para el PNA - Programa Nacional REMEDIAR - EXPEDIENTE EX-2021-17520655- -APN-SSGA#MS.**
3. La Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE), invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para:

LOTE	PRINCIPIO ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACIÓN	CANTIDADES
1	ACICLOVIR	Comprimido	400 mg	1.018.928
2	ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO –Aspirina-	Comprimido	100 mg	21.923.280
3	ÁCIDO VALPROICO	Frasco	250 mg/5ml	186.334
4	ALLOPURINOL	Comprimido	300 mg	2.080.968
5	AMIODARONA	Comprimido	200 mg	3.686.448
6	AMLODIPINA	Comprimido	5 mg	4.802.400
7	AMOXICILINA	Comprimido	500 mg	45.406.135
8	AMOXICILINA	Frasco	500 mg/5 ml	2.597.854
9	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO	Comprimido	875+125 mg	4.850.944

10	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO	Frasco	400+57 mg / 5 ml	389.678
11	AZITROMICINA	Comprimido	500 mg	1.802.236
12	AZITROMICINA	Frasco	200 mg/5ml	643.382
13	BETAMETASONA	Frasco gotero	0,5 a 0,6 mg/ml	189.784
14	BETAMETASONA [como Valerato]	Pomo	0,001	70.978
15	BUDESONIDE	Aerosol	200 mcg/dosis	661.076
16	CARBAMAZEPINA	Comprimido ranurado	200 mg	10.527.480
17	CALCIO (Como citrato o carbonato)	Comprimido	500 a 1000 mg de Calcio elemental	3.408.000
18	CEFALEXINA	Comprimido	500 mg	19.309.424
19	CEFALEXINA	Frasco	500 mg/5ml	1.076.950
20	CIPROFLOXACINA	Comprimido	500 mg	5.046.261
21	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Frasco	0,2 + 1%	420.000
22	CLINDAMICINA	Cápsula	300 mg	2.880.000
23	CLOTRIMAZOL	Óvulo	200 mg	189.192
24	DEXAMETASONA	Ampolla	8 mg / 2 ml	302.612
25	DIFENHIDRAMINA	Frasco	12,5 mg/5ml	299.722
26	DIVALPROATO DE SODIO	Comprimido	500 mg	11.629.872
27	ERITROMICINA	Frasco	50 mg / 5 ml	185.119
28	FENITOINA	Comprimido	100 mg	6.043.872
29	FLUCONAZOL	Comprimido	150 mg	170.719
30	FURAZOLIDONA	Frasco	16,5 mg/5ml	57.761

31	HIERRO (Sulfato Ferroso)	Frasco	12,5 g / 100ml	1.143.594
32	HIERRO (Sulfato o fumarato ferroso) + ÁCIDO FÓLICO	Comprimido	60 a 130 mg de hierro elemental+ ácido fólico 400 a 1200 microgramos	12.708.552
33	HOMATROPINA (Metilbromuro)	Comprimido	4 mg	6.084.840
34	IBUPROFENO	Comprimido	400 mg	36.430.592
35	IBUPROFENO	Frasco	100 mg/5ml	4.040.238
36	IVERMECTINA	Comprimido	6 mg	1.295.707
37	LEVODOPA + CARBIDOPA	Comprimido ranurado	250 mg de levodopa + 25 mg de carbidopa	2.686.992
38	LEVOTIROXINA	Comprimido	25 mcg	7.499.448
39	LEVOTIROXINA	Comprimido	50 mcg	7.499.448
40	LEVOTIROXINA	Comprimido	100 mcg	7.499.448
41	LOPERAMIDA	Comprimido	2 mg	1.216.976
42	LORATADINA	Comprimido	10 mg	4.938.344
43	LORATADINA	Frasco	1 mg/ml	283.531
44	MEBENDAZOL	Comprimido ranurado	200 mg	554.582
45	MEBENDAZOL	Frasco	100 mg/5ml	318.033
46	MEPREDNISONA	Comprimido	4 mg	3.501.088
47	METILDOPA	Comprimido	500 mg	2.220.000
48	METOCLOPRAMIDA	Frasco	0.50%	182.546
49	METRONIDAZOL	Comprimido ranurado	500 mg	2.208.276
50	METRONIDAZOL	Frasco	125 mg/5ml	176.894
51	METRONIDAZOL	Óvulo	500 mg	2.080.621

52	MICONAZOL	Crema dérmica	0,02	156.236
53	MICONAZOL	Óvulo	400 mg	189.192
54	NISTATINA	Frasco	100.000 UI/ml	97.236
55	NORFLOXACINA	Comprimido	400 mg	1.680.000
56	OMEPRAZOL	Comprimido	20 mg	42.214.560
57	PARACETAMOL	Comprimido	500 mg	9.707.208
58	PARACETAMOL	Frasco gotero	100mg/ml	1.956.806
59	PENICILINA G BENZATÍNICA	Frasco ampolla	2.400.000 UI	375.842
60	PERMETRINA	Frasco	0,05	180.000
61	POLIVITAMÍNICO: vitaminas A, C y D	Frasco	Vitamina A (3000 a 5000 UI) + vitamina C (50 a 80 mg) + vitamina D (400 a 1000 UI) cada 0,6 ml - Sin flúor	990.327
62	PROGESTERONA MICRONIZADA	Cápsula	200 mg	1.095.000
63	ROSUVASTATINA	Comprimido	20 mg	10.848.480
64	SALBUTAMOL	Frasco gotero	5 mg/ml	139.070
65	SALBUTAMOL	Aerosol	100 mcg/dosis	1.058.892
66	SALES DE REHIDRATACION ORAL (SRO)	Sobre	Composición en sales registradas en ANMAT como SRO	396.120
67	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA -Cotrimoxazol-	Comprimido ranurado	800 mg SMX+160 mg TMP	2.714.645

68	SULFAMETOXAZOL+TRIMETOPRIMA -Cotrimoxazol-	Frasco	200 mg SMX + 40 mg TMP/ 5 ml	235.006
69	TOBRAMICINA	Frasco gotero	0.30%	63.123
70	VITAMINA D	Frasco gotero	300 a 500 UI/gota	224.800

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (NCB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.¹
5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: *Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE)*; contrataciones-ufis@ufisalud.gov.ar; y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de *lunes a viernes, de 10.00 a 17.30 hs*

Los requisitos de calificaciones incluyen: a) Capacidad Financiera: El volumen de facturación por ventas promedio anual de los últimos tres (3) años deberá ser el equivalente, como mínimo, a: 1.5 veces el monto de la Oferta. Los balances deben acompañarse junto con el formulario tipo “Formulario de información sobre el volumen anual de ventas) (Sección V. Formularios de la oferta)

b) Experiencia y capacidad técnica: Por cada lote ofertado, deberá presentarse un listado de contratos u órdenes de compra perfeccionados para el suministro de los medicamentos específicos en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se entenderá por “específicos” aquellos medicamentos que componen los ítems/renglones del lote. Las cantidades detalladas en contratos u órdenes de compra presentados deberán, en total, sumar las siguientes cantidades (100% por cada lote ofertado).

c) Capacidad Instalada: El Oferente (o el fabricante, en caso de no serlo el oferente) deberá acreditar mediante Declaración Jurada (Sección V. Formularios de la oferta) que posee la capacidad de fabricar y/o comercializar anualmente el equivalente al 1,5 veces las cantidades detalladas en el apartado anterior (Criterio de post-calificación “experiencia y capacidad técnica”).

6. Los licitantes interesados podrán obtener gratuitamente un juego completo de los Documentos de Licitación en la página Web del Ministerio de Salud de la Nación www.msal.gov.ar, en la de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, y en el sitio web de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud www.ufisalud.gov.ar.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **11:00 hs del 04 de noviembre de 2021**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **11:30 hs del 04 de noviembre de 2021**. Las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de Oferta a nombre del

¹ *Ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados de fondos especiales que restringen aún más la elegibilidad a un grupo particular de países miembros. Cuando este sea el caso, se deberá mencionar en este párrafo. También se debe indicar cualquier margen de preferencia que pudiera ser otorgado según se estipule en el Contrato de Préstamo o Crédito y establecido en los Documentos de Licitación.*

Ministerio de Salud de la Nación “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” - Préstamo BID 5032/OC-AR.- Ministerio de Salud de la Nación.

8. La dirección referida arriba es:

Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo – Ministerio de Salud de la Nación
Moreno 1257 Piso 2° – C1091AAY–
Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina
Teléfono / Fax: 54 11 4372-3733
Correo electrónico: contrataciones-ufis@ufisalud.gov.ar
Sitio web (versión electrónica del documento de licitación): www.msal.gov.ar; www.ufisalud.gov.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: MSAL-164-LPI-B- “Adquisición medicamentos esenciales para el PNA - Programa Nacional REMEDIAR” - EX-2021-17520655- -APN-SSGA#MS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 169 pagina/s.